



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
27 SEP 2017

APRUEBA BASES TIPO PARA CONCURSO DE NÚCLEOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO, ANEXOS CON CONVENIOS TIPO Y FORMULARIOS.

SANTIAGO, 07 AGO. 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 04

División Jurídica
GOV/DMF

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 4 SEP 2017

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
JEFES DE DIVISION JURIDICA
CHILE

VISTO: El D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón, y

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 8 AGO 2017

T/R. 30. 10. 2017

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

02 NOV 2017

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
08 AGO. 2017

CONSIDERANDO:

RETIRADO SIN TRAMITAR
CON OFICIO Nº 6344
FECHA: 26 SET. 2017

RETIRADO SIN TRAMITAR
CON OFICIO Nº 5772
FECHA: 29 AGO. 2017

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
04 SET. 2017

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
28 SET. 2017

1. Que el Gobierno de Chile, a través de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, considera necesario apoyar directamente a grupos de investigadores chilenos o extranjeros con residencia en Chile, a objeto de continuar con la política de desarrollo a niveles de excelencia de la investigación en ciencias naturales y exactas y en ciencias sociales, y de sustento a investigadores que se desempeñan en instituciones de investigación o en niveles de trabajo al interior de organismos universitarios, académicos o autónomos vinculados al quehacer de las ciencias naturales y exactas y de las ciencias sociales.
2. Que, los recursos correspondientes al Programa Iniciativa Científica Milenio deben ser asignados a Núcleos y Núcleos Científicos seleccionados mediante concursos públicos.
3. Que, el Consejo Directivo de la Iniciativa Científica Milenio, según consta en Acta de Sesión N° 65, de 2017, resolvió llamar a concurso de Núcleos de Ciencias Naturales y Exactas y de Ciencias Sociales para ser adjudicados el año 2018.

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 11 OCT. 2017
CON OFICIO Nº 6792

4. Que, mediante Memorando Milenio N° 381, de 27 de diciembre de 2016, Virginia Garretón Rodríguez, Directora ejecutiva de Milenio, solicitó a doña Ana Vargas Valenzuela, Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la revisión de las Bases Tipo para Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas y de Ciencias Sociales, del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) Anexos y Modelos tipos de Convenios.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébanse las siguientes Bases Tipo y Convenios Tipo para **“CONCURSOS DE NÚCLEOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO”**, anexos con convenios tipo y formularios, cuyo texto es el siguiente:

BASES TIPO

“CONCURSOS DE NÚCLEOS NUEVOS Y NÚCLEOS DE RENOVACIÓN DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO (MILENIO)”

Las presentes bases regularán los concursos de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas y de Ciencias Sociales, y se especificará en la respectiva convocatoria si el concurso corresponde a Ciencias Naturales y Exactas o a Ciencias Sociales.

El proceso de concurso se iniciará con la publicación de la convocatoria en al menos un diario de circulación nacional y en los sitios web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y del Programa Iniciativa Científica Milenio (www.iniciativamilenio.cl). Luego, comenzará la etapa de postulación de los interesados en formar o en renovar un Núcleo Milenio, que cumplan con los requisitos definidos en las Bases. Se procederá luego a la evaluación, selección y adjudicación de las propuestas. Con posterioridad, corresponderá la ejecución del Núcleo y el término de su vigencia.

Las presentes Bases describen este proceso, existiendo diferencias en sus etapas, dependiendo si el Postulante representa a un Núcleo Nuevo o a uno de Renovación:

- La primera etapa, una vez publicada la convocatoria respectiva, consistirá en la presentación de Propuestas de Núcleos Nuevos y de Renovación.
- Después de la evaluación de las Propuestas de Núcleos Nuevos, el Comité de Programa realizará una selección de las propuestas que pasarán a la segunda etapa de entrevistas.
En el caso de las Propuestas de Renovación, todas pasarán automáticamente a la segunda etapa de entrevistas.
- En esta segunda etapa, los Núcleos Nuevos seleccionados y todos los de Renovación que estén terminando o que hayan terminado¹ su tercer año de vigencia deberán pasar por el proceso de entrevista y presentación oral, realizada por el Comité de

¹ Siempre que no haya participado previamente en un proceso de renovación.

Programa, la que se llevará a cabo en idioma inglés. Los requisitos, antecedentes a presentar y criterios de evaluación serán diferentes para Núcleos Nuevos y de Renovación.

- Por último, se procederá a seleccionar a los Núcleos, tanto nuevos y de renovación, adjudicados y a firmar los convenios de financiamiento, a ejecutar la propuesta y finalmente a terminar la ejecución del convenio. Estas etapas son comunes tanto para los Núcleos Nuevos como para los de Renovación.

INDICE.	Pág.
ARTÍCULO ÚNICO	2
I. INTRODUCCIÓN.....	4
I.1 OBJETIVO DEL CONCURSO	4
I.2 ANTECEDENTES GENERALES.....	4
I.3 PLAZOS Y COMUNICACIONES.....	5
I.4 DEFINICIONES	6
II. POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN PARA NÚCLEOS NUEVOS.....	11
II.1 REQUISITOS.....	11
II.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	13
II.3 DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS	13
II.4 ETAPAS Y ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN	14
II.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	17
II.6 ESCALA DE EVALUACIÓN.....	18
II.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	18
III. POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE NÚCLEOS.....	21
III.1 REQUISITOS.....	21
III.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	23
III.3 DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS	23
III.4 ETAPAS Y ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN	23
III.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	28
III.6 ESCALA DE EVALUACIÓN.....	28
III.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	29
IV. ADJUDICACIÓN DE NÚCLEOS.....	31
IV.1 JERARQUIZACIÓN	31
IV.2 DESEMPATE.....	31
IV.3 ADJUDICACIÓN.....	31
IV.4 RECLAMOS, CONSULTAS Y OBSERVACIONES AL PROCESO	32
V. FIRMA, FINANCIAMIENTO, EJECUCIÓN Y TÉRMINO DEL CONVENIO.....	33
V.1 FIRMA DEL CONVENIO	33
V.2 FINANCIAMIENTO	33
V.3 REQUISITOS PARA LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS.....	34
V.4 ÍTEMS DE GASTOS FINANCIABLES	36
V.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	40
V.6 VIGENCIA DEL CONVENIO	41
V.7 OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES ASOCIADOS	41
V.8 OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES ALBERGANTES.....	45
V.9 SOBRE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUEBLES.....	45



V.10	SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	45
V.11	INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL NÚCLEO.....	46
V.12	MODIFICACIONES DEL NÚCLEO.....	47
V.13	SOBRE EL TÉRMINO ANTICIPADO Y TÉRMINO DEL CONVENIO.....	49
VI.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y JURISDICCIÓN.....	51
VII.	ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.....	51
VIII.	ANEXOS:.....	52
VIII.1	CONVENIO TIPO NÚCLEOS NUEVOS.....	52
VIII.2	FORMULARIO PROPUESTA NUEVA.....	56
VIII.3	FORMULARIO PROPUESTA DE RENOVACIÓN.....	66



I. INTRODUCCIÓN

I.1 Objetivo del Concurso

La Iniciativa Científica Milenio es un programa dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que tiene por objetivo asesorar al Ministro de Economía, Fomento y Turismo a través de la proposición de políticas que apunten a la creación y desarrollo de centros de investigación de excelencia para la investigación científica y tecnológica de frontera en el país, del fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de alto nivel y de la difusión y transferencia del conocimiento a los sectores productivos. Los centros financiados por Milenio, Institutos y Núcleos, son adjudicados a través de concursos públicos, según el mérito científico de sus investigadores, las prioridades del programa y sus propuestas de trabajo. Su labor se concentra en 4 (cuatro) ejes de acción:

- a) Investigación científica y tecnológica de frontera.
- b) Formación de jóvenes científicos.
- c) Trabajo en Redes Formales de Colaboración (RFC) con otras instituciones de la región y del mundo.
- d) Proyección de sus avances hacia el Medio Externo (PME).

Se espera que estos centros trabajen con eficacia y rigurosidad durante su vigencia, elevando de forma demostrable la calidad de la productividad científica que desarrollan y su aporte en otros ámbitos relevantes, por sobre el nivel que tenían antes de ser un Centro Milenio, contribuyendo, a través de sus resultados y productos, al desarrollo integral del país en sus respectivas áreas de competencia.

Dentro de este contexto, las presentes bases regularán la convocatoria que busca la formación y fortalecimiento de Núcleos de Investigación, para contribuir a la generación de conocimiento científico y tecnológico de alto nivel, el que debe ser claramente competitivo con respecto a América Latina y, donde es altamente deseable que se acerque al nivel de los grupos líderes en sus áreas en el resto del mundo.

I.2 Antecedentes Generales

El llamado a concurso se iniciará con la publicación de la convocatoria, en la que se indicará si el concurso corresponde a Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas o de

Ciencias Sociales, en al menos un diario de circulación nacional y en los sitios web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y de la Iniciativa Científica Milenio (www.iniciativamilenio.cl).

La presentación de las Propuestas de Núcleos Nuevos y de Renovación se realizará a través del Sistema de Concursos en Línea, en la dirección <http://concursos.iniciativamilenio.cl>. Para la postulación deberán seguirse estrictamente las indicaciones estipuladas en estas Bases y en las instrucciones del Sistema de Concursos en Línea.

En caso de existir Bases y/o instrucciones traducidas a otros idiomas, los documentos traducidos sólo constituirán un medio de referencia general, por lo que, en caso de discrepancia, las presentes Bases en idioma español y las instrucciones en español del Sistema de Concursos en Línea prevalecerán por sobre cualquier otro documento o instrucción.

Los formularios y documentos, alojados en el Sistema de Concursos en Línea, deben ser completados en el mismo idioma en el que están escritas las instrucciones (inglés o español según corresponda).

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (en adelante e indistintamente "la Subsecretaría"), a través de la Secretaría Ejecutiva de Milenio, podrá prorrogar el plazo de recepción de Propuestas de Núcleos Nuevos o de Renovación por razones fundadas.

En caso de existir problemas técnicos en la plataforma de concurso, impidiendo su uso para la postulación, la Secretaría Ejecutiva podrá requerir que los Postulantes hagan llegar sus Propuestas Nuevas y/o de Renovación al correo electrónico milenio@iniciativamilenio.gob.cl, según los formularios e instrucciones que provea la Secretaría Ejecutiva para tal efecto, mediante una nueva publicación aclaratoria en al menos un diario de circulación nacional y en los sitios web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y de la Iniciativa Científica Milenio (www.iniciativamilenio.cl).



1.3 Plazos y Comunicaciones

Para efectos de este concurso, los plazos serán de días hábiles, salvo que se comunique expresamente lo contrario. Estos plazos no consideran para su cómputo los días sábados, domingos y festivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Cuando el último día del plazo recayere en un día inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El incumplimiento de los plazos establecidos en las presentes Bases por algún Postulante, implicará a partir de esa fecha, su exclusión del proceso.

Los postulantes, al realizar su postulación, podrán autorizar expresamente a la Subsecretaría y a Milenio a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, tales como, aquellas relativas a la etapa evaluación, adjudicación, firma de convenio y durante todo el periodo de vigencia de los Núcleos. Para estos efectos, la dirección de

correo electrónico señalada en la postulación será el medio a través del cual la Subsecretaría y Milenio efectuarán todas las notificaciones que sean necesarias.

Las notificaciones mediante carta certificada que emita la Subsecretaría, se entenderán efectuadas al tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos. Las notificaciones mediante correo electrónico que emita la Subsecretaría, se entenderán efectuadas el mismo día de su envío.

Sin perjuicio que los plazos sean determinados en la respectiva convocatoria, a continuación, se señalan los plazos máximos posibles para cada una de las etapas de los concursos:

- **Consultas y aclaraciones del Concurso:** Hasta **5 (cinco) días hábiles** antes de la finalización del plazo para presentar las propuestas.
- **Interponer descargos a la inadmisibilidad de propuestas:** Hasta **5 (cinco) días hábiles** contados desde la notificación de la inadmisibilidad.
- **Reclamos, consultas y/u observaciones sobre la evaluación y/o adjudicación del concurso:** Hasta **5 (cinco) días hábiles** desde la notificación.
- **Postulaciones de Propuestas Nuevas:** En el plazo que establezca la Secretaría Ejecutiva, el que tendrá una duración máxima de **35 (treinta y cinco) días hábiles** contados desde la apertura de la convocatoria.
- **Postulaciones de Propuestas de Renovación:** En el plazo que establezca la Secretaría Ejecutiva, el que tendrá una duración máxima de **35 (treinta y cinco) días hábiles** contados desde la apertura de la convocatoria.
- **Evaluaciones de Propuestas Nuevas:** Hasta **120 (ciento veinte) días hábiles** contados desde el término del plazo de presentación de propuestas.
- **Evaluaciones de Propuestas de Renovación:** Hasta **120 (ciento veinte) días hábiles** contados desde el término del plazo de presentación de propuestas.
- **Adjudicación del Concurso:** Hasta **15 (quince) días hábiles** para el envío de la Resolución de Adjudicación a la Contraloría General de la República para la correspondiente Toma de Razón, contados desde la sesión de Consejo Directivo en el que se trata la propuesta de adjudicación recibida por parte del Comité de Programa. La resolución de adjudicación producirá efectos una vez que haya sido tomada de razón por la Contraloría General de la República.

I.4 Definiciones

Para la correcta interpretación de estas Bases se entenderá por:

- I.4.1. Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio:** En adelante indistintamente el "Programa Iniciativa Científica Milenio", el "Programa", el "Programa Milenio" o "Milenio". Es la Comisión destinada a asesorar al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, en todo cuanto diga relación con la proposición de políticas que apunten a la creación y desarrollo de centros de investigación de excelencia para la investigación científica y tecnológica de frontera en el país, del fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de alto nivel, y de la difusión y transferencia del conocimiento a los sectores productivos, de acuerdo a lo establecido por Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones. Este Programa se encuentra radicado en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo desde el 01 de enero de 2011.

- 1.4.2. Consejo Directivo de Milenio:** En adelante Indistintamente el “**Consejo Directivo**”. Es el órgano de coordinación superior del Programa y su composición está definida en el D.S. N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus posteriores modificaciones.
- 1.4.3. Comité de Programa de Milenio:** En adelante indistintamente el “**Comité de Programa**”. Es el órgano científico técnico supervisor del Programa Milenio, a cargo de la evaluación y selección de proyectos. Su composición está definida en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus posteriores modificaciones.
- 1.4.4. Evaluador Par:** Científico especialista en áreas específicas de las Ciencias Naturales y Exactas o Ciencias Sociales, que presta apoyo científico-técnico al Comité de Programa en las evaluaciones de las propuestas que postulan a concursos de Núcleos Milenio. Además, realiza la evaluación de Memorias Anuales e Informes Técnicos Finales de los Centros Milenio.
- 1.4.5. Secretaría Ejecutiva de Milenio:** En adelante indistintamente la “**Secretaría Ejecutiva**”. Es el órgano de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, que tiene a su cargo el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo y la gestión del Programa Milenio.
- 1.4.6. Propuesta:** Toda aquella propuesta de investigación científica que se enmarque dentro de los requisitos establecidos en estas Bases. Se distinguen 2 (dos) tipos de propuestas: Propuesta Nueva y Propuesta de Renovación. Las Propuestas no serán públicas por contener información susceptible de propiedad industrial e intelectual.
- 1.4.7. Centro Milenio:** Se refiere indistintamente a un Núcleo o Instituto Milenio.
- 1.4.8. Núcleo Milenio:** En adelante indistintamente el “**Núcleo**”. Centro de investigación de alto nivel, que actúa como centro de desarrollo de proyectos científicos al interior de una o varias Instituciones Albergantes. El Núcleo se enfoca principalmente en los 4 (cuatro) ejes de acción descritos en el numeral 1.1. de las presentes Bases. En él participan al menos 3 (tres) Investigadores Asociados (Director, Director Alterno y otros Asociados), otros Investigadores y estudiantes de pregrado y postgrado.
- 1.4.8.1. Núcleo Milenio en Ciencias Naturales y Exactas:** Es un Núcleo que establece sus líneas de investigación principales en el ámbito de las Ciencias Naturales y Exactas, sin perjuicio que exista complemento y colaboración desde y hacia las Ciencias Sociales. En ellos, más de la mitad de sus Investigadores Asociados debe tener un título profesional o grado académico en alguna disciplina de las Ciencias Naturales y Exactas.
- 1.4.8.2. Núcleo Milenio en Ciencias Sociales:** Es un Núcleo que establece sus líneas de investigación principales en el ámbito de las Ciencias Sociales, sin perjuicio que exista complemento y colaboración desde y hacia las Ciencias Naturales y Exactas. En ellos, más de la mitad de sus Investigadores Asociados debe tener un título profesional o grado académico en alguna disciplina de las Ciencias Sociales.

- I.4.8.3. Núcleo Milenio Nuevo:** Núcleo Milenio basado en una Propuesta para crear un nuevo centro de investigación, que no ha estado vigente durante los últimos 3 (tres) años.
- I.3.8.4. Núcleo Milenio de Renovación:** Núcleo Milenio basado en una Propuesta que proviene de un Núcleo que ha terminado o está por terminar la vigencia de sus 3 (tres) primeros años, que postula con el fin de extenderse por un segundo trienio y que no ha participado de un proceso de renovación previo.
- I.4.9. Instituto Milenio:** En adelante indistintamente el “**Instituto**”. Es un centro de investigación de alto nivel, en los ámbitos de las Ciencias Naturales y Exactas o de las Ciencias Sociales, que actúa como centro de desarrollo de proyectos científicos al interior de una o varias Instituciones Albergantes, durante un periodo de 10 (diez) años. El Instituto se enfoca principalmente en los 4 (cuatro) ejes de acción descritos en el numeral I.1. de las presentes Bases. En él participan al menos **6 (seis)** Investigadores Asociados (incluyendo al Director y Director Alterno), otros investigadores y estudiantes de pregrado y postgrado.
- I.4.10. Investigadores Asociados:** Investigadores con una destacada trayectoria en investigación científica, respaldada por producción científica relevante, y/o por el reconocimiento de la comunidad científica nacional e internacional. Para cumplir con lo anterior, el Investigador Asociado debe haber liderado alguna línea de investigación en el pasado y debe contar con al menos 5 (cinco) productos relevantes demostrables que respalden su labor académica y/o de investigación. Esta categoría de investigador lidera las líneas de investigación del Núcleo y participa en el diseño y ejecución de sus estrategias de desarrollo. Todo Investigador Asociado posee responsabilidad en la ejecución de la propuesta, y obligaciones tanto científico-técnicas como administrativas, las que son detalladas en los numerales V.7.3. y V.7.6 de las presentes Bases. El Director y el Director Alterno también se consideran dentro de la categoría de Investigadores Asociados.
- I.4.11. Director del Centro Milenio:** En adelante, indistintamente el “**Director**” (equivalente al “Investigador Responsable” definido en concursos anteriores de Centros Milenio). Es un Investigador Asociado que, además de cumplir con sus obligaciones científico-técnicas y administrativas, es responsable de dirigir y velar por la ejecución de las actividades del Núcleo, tanto en los aspectos científico-técnicos como en los administrativos. Sus obligaciones adicionales están definidas en los numerales V.7.1., V.7.4. y V.7.5 de las presentes Bases.
- I.4.12. Director Alterno del Centro Milenio:** En adelante indistintamente el “**Director Alterno**” (equivalente al “Investigador Responsable Suplente” definido en concursos anteriores de Milenio). Es un Investigador Asociado que, además de cumplir con sus obligaciones científico-técnicas y administrativas, apoya la labor y el cumplimiento de las obligaciones del Director y, asume las responsabilidades de éste en su ausencia o impedimento. Sus obligaciones adicionales están definidas en los numerales V.7.2. y V.7.5. de las presentes Bases.
- I.4.13. Investigador Adjunto:** Investigador(a) que apoya las actividades científico-técnicas del Núcleo, careciendo de obligaciones administrativas.

- I.4.14. Investigador Senior:** Investigador(a) con una trayectoria científica extensa y destacada, que prestará consejería y apoyo científico-técnico al Núcleo y a sus Investigadores, careciendo de obligaciones administrativas.
- I.4.15. Investigador(a) Joven:** Investigador(a) que tiene una edad inferior a 40 (cuarenta) años en el caso de los hombres y 45 (cuarenta y cinco) años en el de las mujeres y que no tiene asignada otra categoría como investigador(a) del centro. Si, durante la vigencia el Núcleo, algún(a) investigador(a) joven alcanza las edades referidas, dejará de ser considerado dentro de esta categoría.
- I.4.16. Postdoctorante:** Profesional con grado de doctor, que se encuentre realizando una investigación de postdoctorado relacionada con alguna de las líneas de investigación del Núcleo, y que no tiene otra categoría asignada como investigador(a) del centro.
- I.4.17. Estudiante de Postgrado:** Licenciado o titulado que se encuentre cursando estudios de postgrado y/o realizando una tesis relacionada con alguna de las líneas de investigación del Núcleo.
- I.4.18. Estudiante de Pregrado:** Estudiante con enseñanza media completa que se encuentre cursando una carrera universitaria o técnica y desarrollando una tesis de pregrado o trabajo de título equivalente, relacionada con alguna de las líneas de investigación del Núcleo.
- I.4.19. Personal de Gestión Administrativa:** Personal calificado con capacidades en el área de gestión y administración, que apoya el adecuado funcionamiento operacional del Núcleo. Este tipo de funciones podrán ser desempeñadas por una o más personas, o bien, por una institución con giro afín a estas materias. Esta(s) persona(s) o institución podrá(n) ser contratada(s) por el Núcleo o la(s) Institución(es) Albergante(es) para estos efectos, teniendo dedicación total o parcial. En esta categoría se definirá un **Encargado(a) de Gestión Administrativa y Financiera**, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones en materia administrativa y financiera del Núcleo, así como de implementar las acciones pertinentes para ello y actuar como canal de comunicación con la Secretaría Ejecutiva y el Área de Rendiciones en todo lo que tenga relación con estas materias.
- I.4.20. Personal Técnico:** Personal calificado con capacidades de diferente naturaleza que apoyan la investigación del Núcleo y/o la difusión de la ciencia.
- I.4.21. Personal de Comunicaciones:** Personal a cargo de generar y difundir notas, entrevistas u otros documentos similares sobre los avances de las investigaciones del Núcleo, en prensa, medios digitales y/u otros soportes de comunicación. Este tipo de personal podrá tener asignada cualquier otra categoría de personal del Núcleo o podrá ser una institución con giro afín contratada para estos efectos, pudiendo tener dedicación total o parcial. En esta categoría se definirá un **Encargado(a) de Comunicaciones**, quien será la contraparte con la Secretaría Ejecutiva, quien debe informar anticipadamente los eventos y actividades de difusión, y debe hacer llegar imágenes, infografías, gráficos y otros materiales relacionados con el Núcleo.

- 1.4.22. Institución(es) Albergante(s):** Institución(es) Académica(s) y/o dedicada a la investigación o I+D, que cuenta(n) con personalidad jurídica, y que facilita(n), sea en forma gratuita o a través del pago de un canon de arriendo², sus instalaciones, oficinas, laboratorios, equipos, infraestructura, servicios y otros, para el desarrollo del Núcleo. Estas instituciones pueden ser una o más por Núcleo.
- 1.4.23. Redes Formales de Colaboración (RFC):** Actividades que tienen como objetivo primordial el intercambiar conocimientos entre los grupos de científicos de los centros y los investigadores de otros centros nacionales e internacionales, posibilitando el fortalecimiento de sus investigaciones y el desarrollo y difusión del conocimiento científico, favoreciendo la colaboración con otros centros de investigación de excelencia mundial.
- 1.4.24. Proyección al Medio Externo (PME):** Actividades que tienen el propósito de promover la difusión y la transferencia tecnológica de los resultados del quehacer científico de los centros al ámbito productivo y social.
- 1.4.25. Plan Anual de Uso de Recursos (PAUR):** Corresponde al plan anual según el cual los recursos asignados al Núcleo Milenio son distribuidos de acuerdo a las categorías y límites establecidos en el numeral V.4. de las presentes Bases, el que debe ser entregado según el detalle, plazos y formato solicitados por la Secretaría Ejecutiva. El PAUR comienza su vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Secretaría Ejecutiva y refleja la planificación financiera de las actividades definidas por el Núcleo para un período de un año, en concordancia a lo establecido en el convenio.
- 1.4.26. Postulante:** El Postulante deberá ser el Director y es quien presenta la postulación de Propuesta Nueva y/o Propuesta de Renovación, a través del Sistema de Concursos en Línea.
- 1.4.27. Sistema de Concursos en Línea:** Plataforma web para realizar la presentación de las propuestas de Núcleos e Institutos Milenio en todas sus etapas, cuya dirección de acceso es <http://concursos.iniciativamilenio.cl>, a la que también se puede acceder desde el sitio web de Milenio (www.iniciativamilenio.cl).
- 1.4.28. Productos Relevantes:** Se entiende como productos relevantes a productos que den cuenta de la productividad y la excelencia científica de los investigadores, y que cuentan con documentación comprobable de su veracidad, tales como: artículos científicos indexados con referato de pares, invitaciones como "orador principal" o "key speaker" a conferencias relevantes en sus áreas de investigación, productos de propiedad industrial e intelectual (patentes, softwares, etc.), licenciamientos, *spin-offs*, capítulos de libros o libros con comité editorial, servicios tecnológicos, consultorías de investigación o de especialidad técnica, asesorías y actividades con el sector productivo o sector público (que cuenten con convenios o contratos), licencias, premios, proyectos desarrollados, menciones en medios internacionales especializados y reconocidos del ámbito científico-tecnológico, ponencias y presentaciones en conferencias especializadas con comités de selección³, y otros productos que den cuenta de investigación de alta calidad, formación de jóvenes científicos y/o transferencia tecnológica o del conocimiento.

² Ver punto V.4.5

³ Este tipo de producto es particularmente relevante para el área de ciencias de la computación.

Los productos presentados deben ser relevantes para las líneas de investigación del Núcleo y/o para la especialidad curricular de los Investigadores Asociados.

- I.4.29. **Capital humano avanzado:** Involucra los recursos humanos asociados a la ciencia y la tecnología, así como el conjunto de profesionales técnicos o universitarios que avanzan en formación o perfeccionamiento luego de la educación formal de pregrado.
- I.4.30. **La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño,** en adelante la "Subsecretaría".
- I.4.31. **El(la) Subsecretario(a) de Economía y Empresas de Menor Tamaño,** en adelante el(la) "Subsecretario(a)".
- I.4.32. **Área de Rendiciones:** Es la unidad dependiente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, encargada de la revisión de las rendiciones de cuentas de los Centros Milenio, velando por el cumplimiento de la normativa y convenios vigentes.

II. POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN PARA NÚCLEOS NUEVOS

La postulación de un Núcleo Nuevo la realizará su Director, exclusivamente a través del Sistema de Concursos en Línea, en nombre del equipo de Investigadores Asociados que formarán parte de la propuesta.

II.1 Requisitos

Podrán postular al concurso de Núcleos Nuevos aquellos investigadores que representen a equipos de científicos que cumplan con los siguientes requisitos:

- II.1.1 La propuesta debe contener al menos 3 (tres) y un máximo de 10 (diez) Investigadores Asociados, incluyendo al Director y al Director Alterno.
- II.1.2 Los Investigadores Asociados, incluyendo al Director y Director Alterno, que forman parte de la propuesta pueden ser chilenos o extranjeros. Durante el período de postulación no es necesario que residan en Chile, pero si el Núcleo es adjudicado, deben contar con domicilio permanente en Chile durante el período de su ejecución.
- II.1.3 Los Investigadores Asociados deberán estar presentes en el país al menos por 8 (ocho) meses durante cada año de vigencia del Núcleo, salvo excepciones autorizadas por escrito, por la Secretaría Ejecutiva. Dichas autorizaciones podrán ser emitidas, como máximo, a 1 (uno) de los Investigadores Asociados por año, donde cada Investigador Asociado podrá recibir un permiso de hasta 12 (doce) meses corridos de duración total durante cada trienio de vigencia del Núcleo. Este permiso excepcional excluye al Director y Director Alterno.
- II.1.4 Un(a) investigador(a) podrá postular en calidad de Director o de Director Alterno en una sola propuesta por concurso.



- II.1.5** En el caso de postular en más de un concurso (Instituto y Núcleos, por ejemplo) y de resultar adjudicadas sus propuestas en más de uno de ellos, el Postulante podrá asumir como Director o Director Alterno en sólo uno, según su preferencia y de acuerdo al cargo postulado en la propuesta. La propuesta que rechace se considerará desistida.
- II.1.6** Un(a) investigador(a) no podrá ejercer como Director o Director Alterno de un Instituto o Núcleo y a la vez ejercer como Director o Director Alterno en otro Centro Milenio. En el caso de adjudicarse una propuesta que lo ponga en esta situación, deberá desistirse de su propuesta o renunciar al centro vigente, según su preferencia y de acuerdo al cargo postulado en la propuesta. Si opta por el nuevo Núcleo, deberá renunciar a su cargo vigente y presentar la solicitud de reemplazo dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el nuevo convenio de financiamiento. La solicitud debe incluir todos los antecedentes necesarios respecto de él(ella) y de los investigadores que lo(la) reemplazarán.
- II.1.7** Los Investigadores Asociados, podrán postular en un máximo de 2 (dos) propuestas por concurso de Núcleos, en cualquiera de las categorías de Investigadores Asociados, exceptuando el cargo de Director y Director Alterno, cuya postulación se regirá por lo dispuesto en el N° II.1.4 precedente.
- II.1.8** Un(a) investigador(a) podrá ejercer como Investigador Asociado en un máximo de 2 (dos) Centros Milenio, exceptuando el cargo de Director y Director Alterno, cuya postulación se regirá por lo dispuesto en los N° II.1.5 al II.1.6 precedentes.
- II.1.9** El Director deberá comprometer al menos 9 (nueve) horas semanales de dedicación al Núcleo, mientras que el resto de los Investigadores Asociados, incluyendo al Director Alterno, deberá comprometer al menos 7 (siete) horas semanales.
- II.1.10** No podrán postular a Núcleos Nuevos, Directores de Centros Milenio vigentes, cuyo período de ejecución termine después de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de cierre de postulación de las Propuestas Nuevas.
- II.1.11** El(la) investigador(a) que actúe como Director no podrá ser sustituido en ese cargo durante todo el proceso de concurso y, hasta que el Núcleo adjudicado haya cumplido al menos un año de ejecución, desde el término de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. Constituirán excepciones a la regla anterior, el fallecimiento del Director o la ocurrencia de una situación no previsible al momento de efectuar la postulación, la que deberá ser comunicada a la Secretaría Ejecutiva, para su evaluación y decisión fundada. En cualquier caso,



dichas circunstancias deben haber ocurrido en una fecha posterior a la adjudicación del concurso, de lo contrario, se tendrá por desistida la postulación.

En el caso que el fallecimiento o la situación imprevisible ocurra antes de la adjudicación, se dejará sin efecto su postulación.

II.2 Consultas y Aclaraciones

Para asegurar un flujo de información justo y transparente, las consultas y aclaraciones deberán efectuarse sólo a través del foro del Sistema de Concursos en Línea, disponible en la dirección web <http://concurso.iniciativamilenio.cl>, desde la apertura del concurso hasta **5 (cinco) días hábiles** antes del término del plazo para presentar propuestas. Se responderá por esta misma vía, siempre que las consultas sean pertinentes al desarrollo del concurso y que su respuesta no involucre información confidencial.

Sólo en la eventualidad de que el Sistema de Concursos en Línea no esté disponible, podrán efectuarse consultas y aclaraciones a través del correo electrónico milenio@iniciativamilenio.gob.cl.

No se aceptarán ni responderán consultas efectuadas por un conducto diferente a los señalados para tales efectos.

II.3 Declaración de Inadmisibilidad de las Propuestas

Las Propuestas para Núcleos Nuevos presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completen los antecedentes requeridos en el Sistema de Concursos en Línea, no presenten alguno de los antecedentes requeridos en estas Bases o presenten antecedentes falsos, serán declaradas inadmisibles, a través de resolución fundada de la Subsecretaría, la cual será notificada a los postulantes, indicando la causal respectiva del incumplimiento, de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

Se declararán como inadmisibles las propuestas donde uno o más Investigadores Asociados (incluyendo al Director y Director Alterno) participen en un número de postulaciones que excedan lo permitido, según los numerales II.1.4. y II.1.7. Para efectos de lo anterior, se estará al orden cronológico de presentación de las postulaciones y, se declararán como inadmisibles tantas propuestas como sea necesario, hasta dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los numerales referidos.

Aquellos Postulantes cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles, y estimen fundamentadamente que dicha declaración es improcedente, podrán presentar sus descargos ante el(la) Director(a) Ejecutivo(a) de la Iniciativa Científica Milenio, mediante correo electrónico a la dirección milenio@iniciativamilenio.gob.cl, en un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles** contados desde la notificación de la resolución que declare la inadmisibilidad de la propuesta. Para esto, deberán aportar antecedentes claros y verificables, los que deberán ser adjuntados a su solicitud. La Secretaría Ejecutiva evaluará los descargos y sus documentos fundantes, emitiendo una respuesta en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la recepción de los mismos, la que será notificada al postulante.

II.4 Etapas y Antecedentes de Postulación

El procedimiento de postulación para Núcleos Nuevos se realizará completamente en línea y en una sola etapa. Las postulaciones de Propuestas Nuevas se recibirán hasta las **23:59 horas del día hábil definido por la Secretaría Ejecutiva en la Resolución que llama a concurso**. Después de este plazo no se podrá entregar antecedentes ni información adicional.

Las Propuestas Nuevas deberán incluir, como mínimo, los siguientes antecedentes, incluyendo, pero no limitándose, a la siguiente información:

II.4.1. Información General: En este ítem se deberán presentar los datos del Núcleo propuesto y del Director del Núcleo. El título de la Propuesta deberá comenzar con las palabras "Núcleo Milenio", las que, en caso de ser adjudicada, deberán ser conservadas como parte del nombre del Núcleo durante todo su período de ejecución.

II.4.2. Institución(es) Albergante(s): En este ítem se deberán presentar los datos y compromisos de la(s) Institución(es) Albergante(s) del Núcleo. Cada propuesta de Núcleo Nuevo deberá incluir al menos 1 (una) Institución Albergante.

II.4.3. Resumen de la Propuesta:

- La propuesta deberá incluir la siguiente información, en el orden que se indica a continuación:
 - Objetivo general del Núcleo en términos de investigación científica;
 - Aporte que su investigación científica hará al país y al mundo;
 - Lo distintivo de la propuesta en el escenario nacional, latinoamericano y mundial;
 - Concepto del Núcleo que se desea crear, incluyendo áreas de trabajo, de investigación científica, y los trabajos anteriores del grupo (si los hubiere);
 - Logros que se espera alcanzar en el corto y largo plazo, y plan para alcanzar estas metas;
 - Competencias del equipo formado por los Investigadores Asociados;
 - Detalle del plan de trabajo que describa la sinergia del grupo, en comparación con la suma lineal de capacidades para trabajar en líneas de investigación individuales;
 - Propuestas, metas e innovaciones en cuanto a la formación e inserción de científicos jóvenes;
 - Conceptos, experiencia previa y metas para PME y RFC.
- **Actividades de Investigación Propuestas:** Las que deben contener lo siguiente:
 - Especificación de las actividades científicas que el centro planea realizar.
 - Detalle de las principales temáticas de investigación, así como el trabajo de investigación científica que se llevará a cabo (sea específico en cuanto a la explicación de la propuesta en términos científicos y de desarrollo de la metodología planificada).
 - Comentarios sobre cómo el equipo de Investigadores Asociados se alinea con la investigación que el centro planea desarrollar.
 - Opcionalmente, identificar otros centros a nivel nacional o internacional que considera como su competencia e indique cómo su propuesta se diferencia del trabajo de ese(esos) centro(s).



- Comentar acerca de los aspectos multidisciplinarios de su propuesta y sobre cómo se enfrentará este aspecto en el centro.

- **Especificación de las líneas de investigación para efectos de asignación de Evaluadores:** El Postulante deberá entregar un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) palabras y/o conceptos claves que describan sus líneas de investigación, los que permitirán a Milenio sugerir evaluadores pertinentes al área de investigación de la propuesta.

II.4.4. Identificación del Personal Científico: Se deberá incluir un listado del personal científico participante de la Propuesta, el que en esta etapa deberá estar conformado al menos, por un equipo de 3 (tres) Investigadores Asociados, incluyendo al Director y Director Alterno, y facultativamente, por Investigadores Senior. El máximo de Investigadores Asociados por propuesta es 10 (diez), número que se podrá aumentar en el caso que el Núcleo sea adjudicado.

II.4.4.1. Investigadores Asociados: Cada propuesta deberá contener al menos 3 (tres) Investigadores Asociados (incluyendo al Director y al Director Alterno). Se debe presentar la siguiente información, que incluye, pero no se limita a:

- Datos Personales:** Deberá incluir obligatoriamente el nombre completo, lugar y tipo de formación de cada investigador(a), detallando estudios de pregrado, postgrado y trabajos de postdoctorado (en caso de existir). Además, se deberá identificar a los Investigadores Asociados que actuarán como Director y Director Alterno.
- Relaciones anteriores con Centros Milenio:** Para el Director y Director Alterno, se deberá indicar:
 - Si ha sido o es Director o Director Alterno de algún Centro Milenio. Si la respuesta es afirmativa, se deberá:
 - Identificar al centro del que ha sido parte;
 - Explicar brevemente las diferencias y/o novedades de la investigación del Núcleo propuesto, con respecto a la del centro en el que participa o participó anteriormente.
- Antecedentes Académicos y Laborales:** Deberá incluir el *curriculum vitae* resumido, con los aspectos más relevantes de la experiencia como profesional, investigador(a), académico(a) y/o formador(a) de científicos.
- Productos Relevantes⁴ y Publicaciones en Medios con Comité Editorial:** En este ítem se deberá incluir lo siguiente:
 - Listado con un mínimo de 5 (cinco) y un máximo de 7 (siete) productos relevantes y/o publicaciones con comité editorial en estado "aceptada para publicación" y/o "publicada". Se podrá ingresar cualquier tipo de producto relevante, sin ningún límite de antigüedad para el mismo, siempre y cuando no se repita en el listado.
 - Motivos por los que se consideran relevantes cada uno de los productos y/o publicaciones destacados en el punto anterior. Los productos relevantes y/o publicaciones escogidos deberán dar

⁴Según definición I.4.28.



cuenta de la excelencia del investigador en términos de su carrera y/o de la coherencia de su experiencia con respecto a la propuesta del Núcleo postulado.

iii) Se podrá complementar la información anterior con los siguientes anexos opcionales:

- Link a algún portal o página web que dé cuenta de la productividad científica del investigador, como por ejemplo: Portal del Investigador de CONICYT, Google Scholar, ORCID, MathSciNet, PubMed, ResearchGate, ResearchID u otro pertinente a su especialidad. Será responsabilidad del Postulante entregar links que contengan la información actualizada en inglés, que no presenten errores de transcripción, que dispongan de la información solicitada, y que se encuentren operativos al momento de la evaluación.

No se aceptarán postulaciones donde algún(os) Investigador(es) Asociado(s) no cumpla(n) estrictamente con los puntos a), b), c) y d) de este numeral.

II.4.4.2. **Investigadores Senior:** En caso que la propuesta contenga Investigadores Senior, se deberá incluir los datos personales de todos ellos, tales como: nombre completo, cargo e institución, entre otros. Se deberá adjuntar una carta de compromiso de parte de cada uno⁵, en la que se comprometen a prestar consejería y apoyo científico-técnico al Núcleo. El máximo de Investigadores Senior por propuesta es 4 (cuatro), número que se podrá aumentar en el caso que el Núcleo sea adjudicado.

II.4.5. Planes Propuestos y Experiencia Previa

- **Planes de Formación e Inversión en Capital Humano:** Se deberá detallar el programa de formación de jóvenes y de capital humano, el plan de inserción de jóvenes científicos y el de tutoría de estudiantes durante la vigencia del Núcleo. Se deberá también explicar cómo se espera que el Núcleo contribuya al desarrollo de competencias que permitan a los investigadores jóvenes desempeñarse exitosamente como investigadores independientes.
- **Proyección al Medio Externo (PME) y Conexiones con Otros Sectores:** Se deberá hacer una propuesta de estrategia de trabajo para estos ejes, además de detallar experiencias previas en estos ámbitos. Se valorará positivamente la originalidad y efectividad de la estrategia propuesta.
- **Redes Formales de Colaboración (RFC):** En este ítem se deberán presentar los planes de formación de redes chilenas o extranjeras y los intercambios realizados anteriormente entre el equipo de investigadores y otras instituciones dedicadas a la investigación que sean relevantes para el Núcleo.

⁵ Copia digital de carta con formato libre firmada por cada Investigador Senior.



II.4.8. Recursos y Presupuesto:

- **Recursos y Equipos Disponibles:** Se deberá entregar una descripción de la infraestructura y equipos que estarán disponibles para el Núcleo, cuyo financiamiento provenga de fuentes distintas a recursos Milenio, identificando la procedencia de los mismos (investigadores, la(s) Institución(es) Albergante(s) u otras instituciones). Se deberá también indicar quién financiará el mantenimiento, calibración y compra de repuestos para los equipos.
- **Presupuesto para el Primer Año:** Se deberá realizar un desglose en términos porcentuales de los gastos planificados para el primer año de ejecución del Convenio, de acuerdo a los ítems presupuestarios establecidos en el numeral V.4. de las presentes Bases. Este presupuesto solamente considera los recursos otorgados por Milenio.

II.5 Evaluación de Propuestas

Las Propuestas de Núcleos Nuevos declaradas como admisibles serán enviadas por la Secretaría Ejecutiva a los miembros del Comité de Programa. Al menos un miembro del Comité de Programa y/o un Evaluador Par⁶, según su especialidad y experiencia en las líneas de investigación de la propuesta, elaborará(n) separadamente informe(s) de evaluación por cada propuesta, de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral II.7. de las presentes Bases, que servirán de insumo para la evaluación realizada por el Comité de Programa.

El Comité de Programa sesionará para analizar los informes de evaluación de cada Propuesta, procediendo a seleccionar aquellas que pasarán a la segunda etapa, la que corresponde a una entrevista y presentación oral en idioma inglés, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y al puntaje obtenido. Para la selección, el Comité de Programa actuará de consuno, evaluando de manera consensuada las propuestas, conforme a los criterios establecidos en el numeral II.7., teniendo en consideración los informes emitidos por sus miembros y por Evaluadores Pares (en caso de existir). Será responsabilidad exclusiva del Comité de Programa entregar un listado con las propuestas seleccionadas y su fundamento para pasar a la siguiente etapa de entrevistas, mediante acta firmada por todos los miembros del Comité que participen del proceso.

El Comité de Programa podrá sesionar presencialmente o a través de tele/videoconferencia, con el fin de seleccionar las Propuestas Nuevas que pasarán a la siguiente etapa.

La Secretaría Ejecutiva de Milenio notificará los resultados de la selección a todos los Postulantes. Los Postulantes de Propuestas Nuevas seleccionados para avanzar a la segunda etapa recibirán, además, una invitación para su entrevista y presentación oral en idioma inglés.

Los Investigadores Asociados representantes de cada Núcleo serán entrevistados por el Comité de Programa, lo que se llevará a cabo en idioma inglés, de manera presencial o

⁶ Se solicitará la evaluación de Evaluadores Pares en los casos que se presenten postulaciones relativas a disciplinas científicas para las que requiera apoyo el Comité de Programa.

mediante video/teleconferencia. En los casos que el Comité de Programa sesione presencialmente, a la entrevista deberá concurrir al menos un Investigador Asociado del Núcleo, salvo que el Comité de Programa exija fundadamente la presencia de un número mayor de investigadores o de algún(os) investigador(es) en particular. Todas las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral II.7.2. de las presentes Bases.

La selección final de las propuestas que recibirán financiamiento se llevará a cabo a través de un proceso común de jerarquización, el que considerará tanto las postulaciones de Núcleos Nuevos como las de Renovación, evaluándose en conjunto ambos tipos de propuestas. Para efectos de asignar financiamiento, no se hará distinciones entre Propuestas de Núcleos Nuevos y de Renovación.

II.6 Escala de Evaluación

La escala de evaluación a utilizar por los evaluadores⁷ en todas las etapas del concurso, será la siguiente:

- Calificación entre 100 y 199, equivalente a **Sobresaliente** (Outstanding).
- Calificación entre 200 y 299, equivalente a **Bueno** (Good).
- Calificación entre 300 y 399, equivalente a **Razonable, pero requiere importantes mejoras** (Fair but requires important improvements).
- Calificación entre 400 y 500, equivalente a **No competitivo** (Non competitive).

II.7 Criterios de Evaluación

II.7.1 Evaluación de Propuestas escritas y selección para entrevista

La evaluación de las propuestas escritas que determinará las que pasarán a la siguiente etapa de entrevista se realizará en 2 (dos) fases llevadas a cabo en una misma instancia por el Comité de Programa.

En primer término, se asignará puntaje a cada propuesta escrita evaluada según criterios que miran a la propuesta como única, sin atención a las demás presentadas, y posteriormente, se evaluarán las propuestas según criterios que tienen en consideración al conjunto de propuestas presentadas y la presentación de planes de difusión y transferencia científica.

El resultado de la ponderación de ambos puntajes determinará las propuestas escritas que serán seleccionadas para pasar a la etapa de entrevista.

En relación a la primera fase de evaluación de las Propuestas escritas de Núcleos nuevos, los criterios científico-técnicos que serán aplicados por el Comité de Programa y/o por los Evaluadores Pares serán los siguientes:

⁷ Evaluadores Pares y Comité de Programa

<p>Excelencia académica y científica del Director y del Director Alterno (como primera prioridad), así como de los demás Investigadores Asociados (en segunda instancia). Lo anterior, expresado por medio de productos verificables, tales como: publicaciones científicas en revistas indexadas de alto impacto y/u otros productos relevantes⁸ que den cuenta de la experiencia en investigación y/o desarrollo con reconocimiento a nivel nacional e internacional, ya sea por su calidad, productividad y/o liderazgo en su área de especialidad. Es deseable que los Investigadores Asociados sean capaces de mostrar un alto potencial de inserción dentro del grupo de liderazgo de su área a nivel internacional. Por último, la productividad científica de los investigadores líderes debe tener conexión evidente con la temática de la investigación propuesta.</p> <p>Se considerarán y valorarán positivamente, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia previa en investigación multi y transdisciplinaria. - Incorporación de mujeres en el grupo de Investigadores Asociados. - Incorporación de Investigadores Asociados que residan en regiones fuera de la Región Metropolitana. 	45%
<p>Mérito científico, técnico y metodológico de la propuesta, considerando para ello la capacidad plasmada en la propuesta de llevar adelante la investigación de forma exitosa y con altos estándares de calidad científica, así como de generar productos científicos relevantes y de excelencia en el área de trabajo propuesta.</p> <p>Se considerarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuestas con enfoque metodológico multi y transdisciplinario. - Foco de la Propuesta puesto en áreas relevantes para el país y el mundo, que aborden una problemática donde nuestro país tenga una ventaja comparativa en términos de investigación científica, o bien que entreguen algún otro tipo de aporte a la sociedad. - Colaboración y realización de trabajos conjuntos entre científicos del Núcleo e investigadores de otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras, en igualdad de condiciones (no sólo como proveedores de estudiantes). 	35%
<p>Planes y potencial para la formación de científicos jóvenes y de capital humano avanzado. Se evaluarán los planes para el desarrollo o liderazgo de líneas de investigación por parte de investigadores jóvenes durante la ejecución del Núcleo y la estrategia para incorporarlos formalmente a éste o alguna otra institución. En términos de capital humano avanzado, se considerará la cantidad de estudiantes de postgrado y pregrado en formación planificados, así como el número de postdoctorantes y el mecanismo de reclutamiento de éstos.</p>	20%
<p>Calificación 1° fase evaluación propuesta escrita</p>	100%

Luego que la Secretaría Ejecutiva reciba los resultados de las Propuestas evaluadas por separado por al menos un miembro del Comité de Programa y/o un Evaluador Par, éstos serán incluidos en una tabla que resuma la evaluación de todas las Propuestas, la que será entregada al Comité de Programa como insumo para su evaluación de acuerdo a los mismos criterios y para la asignación de puntaje a las Propuestas escritas.

Posteriormente, en una segunda fase, el Comité de Programa asignará el puntaje final de las propuestas escritas que pasarán a entrevista, según los siguientes criterios de

⁸ Según definición I.4.28.

evaluación, los que serán ponderados con la calificación obtenida por cada Propuesta escrita en la fase de evaluación anterior.

Calificación 1° fase evaluación propuesta escrita	40%
Planes propuestos para actividades de transferencia tecnológica y/o del conocimiento, difusión científica y de PME del Núcleo. En particular se buscan planes que tengan un carácter innovador y de alto impacto.	10%
Consideración de criterios globales. Se evaluará cada propuesta en relación a las demás presentadas, bajo los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Potencial de la propuesta para aportar al desarrollo del país y del mundo. En particular se evaluará el aporte del conocimiento que generará el centro. - Evaluación en términos relativos de la Propuesta con respecto a las demás propuestas en competencia. - Evaluación con respecto a los Centros Milenio vigentes y su diferenciación con respecto de éstos. 	50%
Calificación 1° y 2° fase evaluación de propuesta escrita de Núcleo Nuevo para entrevista	100%

- De entre las propuestas con una calificación menor a 300 (trescientos) puntos serán seleccionadas las mejor evaluadas.
- El cupo para propuestas de Núcleos Nuevos que se seleccionarán para ser entrevistadas dependerá de la disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, el número de entrevistados, corresponderá a una cifra menor o igual a 3 (tres) veces el número de Núcleos que se adjudicarán en el concurso, según la disponibilidad presupuestaria correspondiente.



II.7.2 Nota Final

Los criterios de evaluación científico-técnica y ponderaciones que serán aplicados por el Comité de Programa en la entrevista final para emitir la jerarquización final de las Propuestas serán las siguientes:

Calificación 1° y 2° fase evaluación de propuesta escrita de Núcleo Nuevo para entrevista	50%
Desempeño en la presentación oral. Claridad y contundencia de la presentación y defensa oral de la propuesta, considerando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación en términos relativos de la Propuesta con respecto a las demás propuestas en competencia. - Propuesta con enfoque metodológico multi y transdisciplinario. - Foco de la propuesta puesto en áreas relevantes para el país y el mundo, que aborden una problemática donde nuestro país tenga una ventaja comparativa en términos de investigación científica, o bien que entreguen algún otro tipo de aporte a la sociedad. - Propuesta de investigación que se diferencia de las actualmente cubiertas por Centros Milenio que se encuentren vigentes al momento de la entrevista. - Nivel y solidez del grupo de Investigadores Asociados. 	50%

- En el caso que el Director y/o Director Alterno hayan cumplido alguno de estos dos roles en Centros Milenios con anterioridad, se analizará: % de ejecución presupuestaria y devoluciones de fondos, cumplimiento con los plazos de entrega de los Informes de Seguimiento del punto V.11. y cumplimiento con difusión e implementación de PME.	
CALIFICACIÓN FINAL (ponderada de evaluación propuesta escrita y entrevista)	100%

En la jerarquización final se tratarán de manera indistinta Propuestas de Núcleos Nuevos y de Renovación.

III. POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE NÚCLEOS

La postulación de un Núcleo de Renovación la realizará su Director, exclusivamente a través del Sistema de Concursos en Línea, en nombre del equipo de Investigadores Asociados que formarán parte de la propuesta.

III.1 Requisitos

Podrán postular al concurso de Núcleos de Renovación aquellos investigadores que representen a equipos de científicos que cumplan con los siguientes requisitos:

- III.1.1 El Director o el Director Alterno de la primera etapa del Núcleo deberá estar presente en la Propuesta de Renovación, ocupando cualquiera de esos 2 (dos) cargos.
- III.1.2 Al menos un 40% de los Investigadores Asociados de la Propuesta, incluyendo al Director y Director Alterno, deben haber formado parte de los Investigadores Asociados del Núcleo.
- III.1.3 La propuesta debe contener al menos 3 (tres) y un máximo de 10 (diez) Investigadores Asociados, incluyendo al Director y Director Alterno.
- III.1.4 Los Investigadores Asociados, incluyendo al Director y Director Alterno, que forman parte de la propuesta pueden ser chilenos o extranjeros. Durante el período de postulación no es necesario que residan en Chile, pero si el Núcleo es adjudicado, deben contar con domicilio permanente en Chile durante el período de su ejecución.
- III.1.5 Los Investigadores Asociados deberán estar presentes en el país al menos por 8 (ocho) meses durante cada año de vigencia del Núcleo, salvo excepciones autorizadas por la Secretaría Ejecutiva. Dichas autorizaciones podrán ser emitidas, como máximo, a 1 (uno) de los Investigadores Asociados por año, donde cada Investigador Asociado podrá recibir un permiso de hasta 12 (doce) meses corridos de duración total durante cada trienio de vigencia del Núcleo. Este permiso excepcional excluye al Director y Director Alterno.
- III.1.6 Un(a) investigador(a) podrá postular en calidad de Director o de Director Alterno en una sola propuesta por concurso.



- III.1.7** En el caso de postular en más de un concurso (Institutos y Núcleos, por ejemplo) y de resultar adjudicadas sus propuestas en más de uno de ellos, el Postulante podrá asumir como Director o Director Alterno en sólo uno, según su preferencia y de acuerdo al cargo postulado en la propuesta. La propuesta que rechace se considerará desistida.
- III.1.8** Un(a) investigador(a) no podrá ejercer como Director de un Instituto o Núcleo y a la vez ejercer como Director Alterno en otro Centro Milenio. En el caso de adjudicarse una propuesta que lo ponga en esta situación, deberá desistirse de su propuesta o renunciar al centro vigente, de acuerdo a su preferencia y al cargo postulado en la Propuesta. Si opta por el nuevo Núcleo, deberá renunciar a su cargo y presentar la solicitud de reemplazo dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el nuevo convenio de financiamiento. La solicitud debe incluir todos los antecedentes necesarios respecto de él(ella) y de los investigadores que lo(la) reemplazarán.
- III.1.9** Los Investigadores Asociados, podrán postular en un máximo de 2 (dos) propuestas por cada concurso de Núcleos, en cualquiera de las categorías de Investigadores Asociados (exceptuando el cargo de Director y Director alternativo, cuya postulación se regirá por lo dispuesto en el N° III.1.7 precedente).
- III.1.10** Un(a) investigador(a) podrá ejercer como Investigador Asociado en un máximo de 2 (dos) Centros Milenio, exceptuando el cargo de Director y Director Alterno, cuya postulación se regirá por lo dispuesto en los N° III.1.8 al III.1.9 precedentes.
- III.1.11** El Director deberá comprometer al menos 9 (nueve) horas semanales de dedicación al Núcleo, mientras que el resto de los Investigadores Asociados, incluyendo al Director Alterno, deberá comprometer al menos 7 (siete) horas semanales.
- III.1.12** No podrán postular a Núcleos de Renovación, Directores de Núcleos Milenio vigentes, cuyo período de ejecución termine después de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de cierre de postulación de las Propuestas Nuevas. A menos que se busque renovar el mismo Núcleo.
- III.1.13** El(la) investigador(a) que actúe como Director no podrá ser sustituido en ese cargo durante todo el proceso de concurso y hasta que el Núcleo adjudicado haya cumplido al menos un año de ejecución, desde el término de la total tramitación del convenio suscrito. Constituirán excepciones a la regla anterior, el fallecimiento del Director o la ocurrencia de una situación no previsible al momento de efectuar la postulación, la que deberá ser comunicada a la Secretaría Ejecutiva, para su



evaluación y decisión fundada. En cualquier caso, dichas circunstancias deben haber ocurrido en una fecha posterior a la adjudicación del concurso, de lo contrario, se tendrá por desistida la postulación.

III.2 Consultas y Aclaraciones

Para asegurar un flujo de información justo y transparente, las consultas y aclaraciones deberán efectuarse sólo a través del foro del Sistema de Concursos en Línea, disponible en la dirección web <http://concursos.iniciativamilenio.cl>, desde la apertura del concurso hasta **5 (cinco) días hábiles** antes del término del plazo para presentar propuestas. Se responderá por esta misma vía, siempre que las consultas sean pertinentes al desarrollo del concurso y que su respuesta no involucre información confidencial.

Sólo en la eventualidad de que el Sistema de Concursos en Línea no esté disponible, podrán efectuarse consultas y aclaraciones a través del correo electrónico: milenio@iniciativamilenio.gob.cl.

No se aceptarán ni responderán consultas efectuadas por un conducto diferente a los señalados para tales efectos.

III.3 Declaración de Inadmisibilidad de las Propuestas

Las Propuestas de Renovación presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completen los antecedentes requeridos en el Sistema de Concursos en Línea, no presenten alguno de los antecedentes requeridos en estas Bases o presenten antecedentes falsos, serán declaradas inadmisibles, a través de resolución fundada de la Subsecretaría, la cual será notificada a los postulantes, indicando la causal respectiva del incumplimiento, de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

Se declararán como inadmisibles las propuestas donde uno o más Investigadores Asociados (incluyendo al Director y Director Alterno), participen en un número de postulaciones que excedan lo permitido según los numerales III.1.7. y III.1.10. Para efectos de lo anterior, se estará al orden cronológico de presentación de las postulaciones y, se declararán como inadmisibles tantas propuestas como sea necesario, hasta dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los numeral referidos.

Aquellos Postulantes cuyas Propuestas sean declaradas inadmisibles, y estimen fundadamente que dicha resolución es improcedente, podrán presentar sus descargos ante el(la) Director(a) Ejecutivo(a) de la Iniciativa Científica Milenio, mediante correo electrónico a la dirección milenio@iniciativamilenio.gob.cl, en un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles** contados desde la notificación de la resolución que declare la inadmisibilidad de la propuesta. Para esto, deberán aportar antecedentes claros y verificables, los que deberán ser adjuntados a su solicitud. La Secretaría Ejecutiva evaluará los descargos y sus documentos fundantes, emitiendo una respuesta en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la recepción de los mismos, lo que será notificado al postulante.

III.4 Etapas y Antecedentes de Postulación

El procedimiento de postulación para Núcleos de Renovación se realizará completamente en línea y en una sola etapa, donde las Propuestas de Renovación se recibirán hasta las **23:59 horas del día hábil definido por la Secretaría Ejecutiva en la Resolución que llama a**

concurso, después de este plazo no se podrán entregar antecedentes ni información adicional.

Las Propuestas de Renovación deberán incluir, como mínimo, los siguientes antecedentes, incluyendo, pero no limitándose, a la siguiente información:

III.4.1 Información General: En este ítem se deberán presentar los datos del Núcleo propuesto y del Director del Núcleo. El título de la Propuesta de Renovación deberá comenzar con las palabras “Núcleo Milenio”, las que, en caso de ser adjudicada, deberán ser conservadas como parte del nombre del Núcleo durante todo su período de ejecución.

III.4.2 Institución(es) Albergante(s): En este ítem se deberán presentar los datos y compromisos de la(s) Institución(es) Albergante(s) del Núcleo. Cada propuesta de Núcleo de Renovación deberá incluir al menos 1 (una) Institución Albergante.

III.4.3 Resumen de la Propuesta:

- La propuesta deberá incluir la siguiente información, en el orden que se indica a continuación:
 - Objetivo general del Núcleo en términos de investigación científica;
 - Aporte que su investigación científica hará al país y al mundo;
 - Lo distintivo de la propuesta en el escenario nacional, latinoamericano y mundial;
 - Propuesta central del Núcleo que se desea continuar, incluyendo áreas de trabajo, de investigación científica y trabajos anteriores del grupo en el Núcleo anterior. Indicar cuáles son de continuidad y las diferencias con respecto al Núcleo anterior;
 - Logros que se espera alcanzar en el corto y largo plazo, y plan para alcanzar estas metas.
 - Competencias del equipo formado por los Investigadores Asociados;
 - Conceptos generales del plan de trabajo que describa el valor de la sinergia del grupo, en comparación con la suma lineal de capacidades para trabajar en líneas de investigación individuales. Aportes de los nuevos integrantes para esta etapa, en caso de existir;
 - Logros, propuestas, metas e innovaciones en cuanto a la formación e inserción de científicos jóvenes;
 - Experiencia previa (incluyendo logros pasados), propuestas y metas para esta nueva etapa en cuanto a Promoción al Medio Externo (PME) y Redes Formales de Colaboración (RF).
- **Fundamento de la Propuesta:** Se deberá explicar el valor agregado con respecto al desarrollo previo del Núcleo, detallando las líneas de investigación y desarrollos que aportarán a comprender un problema relevante para el país y el mundo.
- **Especificación de las líneas de investigación para efectos de asignación de Evaluadores:** El Postulante deberá entregar un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) palabras y/o conceptos claves que describan sus líneas de



investigación, los que permitirán a Milenio sugerir evaluadores pertinentes al área de investigación de la propuesta.

III.4.4 Identificación del Personal Científico: Se deberá incluir un listado del personal científico participante, el que deberá estar conformado obligatoriamente por un equipo de mínimo 3 (tres) y máximo 10 (diez) Investigadores Asociados, y facultativamente, por Investigadores Senior.



III.4.4.1 Investigadores Asociados: Cada propuesta deberá contener al menos 3 (tres) Investigadores Asociados (incluyendo al Director y al Director Alternativo). El máximo de Investigadores Asociados por propuesta es 10 (diez), número que se podrá aumentar en el caso que el Núcleo sea adjudicado. Se debe presentar la siguiente información, que incluye, pero no se limita a:



a) Datos personales: Se deberá incluir obligatoriamente el nombre completo, lugar y tipo de formación de cada investigador(a), detallando estudios de pregrado, postgrado y trabajos de postdoctorado (en caso de existir). Además, se deberá identificar a los Investigadores Asociados que actuarán como Director y Director Alternativo.

- **Relaciones anteriores con Centros de Investigación:** En cuanto al Director y Director Alternativo de la propuesta, en el caso que sean personas diferentes a las que ocupan esos cargos en el primer trienio, se deberá indicar quien fue el Director o Director Alternativo de la primera etapa del Núcleo, y las razones que justifican dicho cambio.



b) Antecedentes Académicos y Laborales: Deberá incluir el *curriculum vitae* resumido, con los aspectos más relevantes de la experiencia como profesional, investigador(a), académico(a) y/o formador(a) de científicos.

c) Productos Relevantes⁹ y Publicaciones en Medios con Comité Editorial: En este ítem se deberá incluir lo siguiente:

i) Listado con un mínimo de 5 (cinco) y un máximo de 7 (siete) productos relevantes y/o publicaciones con comité editorial en estado "aceptada para publicación" o "publicada". Se podrá ingresar cualquier tipo de producto relevante, sin ningún límite de antigüedad para el mismo, siempre y cuando no se repita en el listado.

ii) Fundamentación de los motivos por los que se consideran relevantes cada uno de los productos y/o publicaciones destacados

⁹ Según definición I.4.28.

en el punto anterior. Los productos relevantes y/o publicaciones escogidos deberán dar cuenta de la excelencia del investigador en términos de su carrera y/o de la coherencia de su experiencia con respecto a la propuesta del Núcleo postulado.

iii) Se podrá complementar la información anterior con los siguientes anexos opcionales:

- Link a algún portal o página web que dé cuenta de la productividad científica del investigador, como por ejemplo: Portal del Investigador de CONICYT, Google Scholar, ORCID, MathSciNet, PubMed, ResearchGate, ResearchID u otro pertinente a su especialidad. Será responsabilidad del Postulante entregar links que contengan la información actualizada en inglés, que no presente errores de transcripción, que dispongan de la información solicitada, y que se encuentren operativos al momento de la evaluación.

No se aceptarán postulaciones donde algún(os) Investigador(es) Asociado(s) no cumpla(n) estrictamente con los puntos a), b), c) y d) de este numeral.

III.4.4.2 Investigadores Senior: En caso que la propuesta contenga Investigadores Senior, se deberá incluir los datos personales de todos ellos, tales como: nombre completo, cargo e institución, entre otros. Se deberá adjuntar una carta de compromiso de parte de cada uno¹⁰, en la que se comprometen a prestar consejería y apoyo científico-técnico al Núcleo. El máximo de Investigadores Senior por propuesta es 4 (cuatro), número que se podrá aumentar en el caso que el Núcleo sea adjudicado.

III.4.5 Logros del Centro de Investigación: Se deberá realizar una descripción detallada de los objetivos alcanzados durante la vigencia previa del Núcleo Milenio, incluyendo al menos los siguientes puntos:

III.4.5.1 Temas fundamentales que se estudiaron (máximo 4 (cuatro)) y sus avances en el trabajo de investigación científica. Destacar y explicar los logros obtenidos en aquellas líneas de investigación que en el futuro podrían transformarse en un aporte al país y al mundo.

III.4.5.2 Capacidad de trabajo en equipo y sinergia del grupo, en comparación con la suma lineal de capacidades para trabajar en líneas de investigación individuales. Detallar el programa de formación de jóvenes y de capital humano, el plan de inserción de jóvenes científicos y el de tutoría de estudiantes implementados durante la vigencia previa del centro. También se deberá explicar cómo, en caso que así fuere, el centro ha contribuido al desarrollo de competencias que permitan a los investigadores jóvenes desempeñarse exitosamente como investigadores independientes.

¹⁰ Copia digital de carta con formato libre firmada por cada Investigador Senior.



III.4.5.3 Describir los logros alcanzados en RFC y PME, analizando el impacto de ambos tipos de actividades, así como los logros en el ámbito comunicacional (Por ejemplo: foco, público objetivo, territorio a abarcar, reconocimiento público del centro, etc.).

III.4.6 Componentes del Núcleo: Se deberá formular y presentar una descripción detallada de los componentes del Núcleo propuesto. En caso que corresponda, se deberá explicar y fundamentar los posibles nuevos enfoques o cambios en los componentes del Núcleo Milenio en relación al pasado, considerando al menos los siguientes aspectos:

III.4.6.1 Especificar las actividades de investigación que se planea desarrollar, en términos del trabajo de investigación científica, identificando lo siguiente:

- Especificar las actividades científicas que el centro planea realizar.
- Detallar las principales temáticas de investigación, así como el trabajo de investigación científica que se llevará a cabo (sea específico en cuanto a la explicación de la propuesta en términos científicos y de desarrollo de la metodología planificada).
- Comentar cómo el equipo de Investigadores Asociados se alinea con la investigación que el centro planea desarrollar.
- Opcionalmente identificar otros centros a nivel nacional o internacional que considera como su competencia e indique cómo su propuesta se diferencia del trabajo de ese(esos) centro(s).
- Comentar acerca de los aspectos multidisciplinarios de su propuesta y sobre cómo se enfrentará este aspecto en el centro.



III.4.6.2 Se deberá entregar una descripción de la **infraestructura, equipos y recursos** que estarán disponibles para el Núcleo, cuyo financiamiento provenga de fuentes distintas a recursos Milenio, identificando la procedencia de los mismos (investigadores, la(s) Institución(es) Albergante(s) u otras instituciones). Se deberá también indicar quién financiará el mantenimiento, calibración y compra de repuestos para los equipos.



III.4.6.3 Detallar el programa de **formación de jóvenes y de capital humano**, el plan de inserción de jóvenes científicos, y el de tutoría de estudiantes del Núcleo. Se deberá también explicar cómo se espera que el Núcleo contribuya al desarrollo de competencias que permitan a los investigadores jóvenes desempeñarse exitosamente como investigadores independientes.



III.4.6.4 Describir los **planes para PME y conexiones con otros sectores**, entregando una propuesta de foco y estrategia de trabajo para estos ejes, mencionando el impacto que se espera lograr en estos ámbitos (Por ejemplo: foco, público objetivo, territorio a abarcar, reconocimiento público del centro, etc.). Se valorará positivamente la originalidad y efectividad de la estrategia propuesta.



III.4.6.5 Describir los **planes para Redes Formales de Colaboración (RFC)**, presentando los planes de formación o fortalecimiento de redes chilenas o extranjeras.



III.4.6.6 Gestión Administrativa y Financiera: ✕

- Indicar los **planes de gestión administrativa y financiera**, de acuerdo a los ítems presupuestarios establecidos en el numeral V.4. de estas Bases, considerando un enfoque profesionalizado de la gestión y las comunicaciones del Núcleo. El presupuesto solamente considera los recursos otorgados por Milenio.

Detallar en esta sección la estrategia (en caso de existir) para el **levantamiento de fondos** que complementen los recursos asignados por

Milenio. En el caso que el Núcleo cuente con aportes de otras instituciones al momento de postular, éstos deberán ser presentados en este punto.

- **Presupuesto para el primer año:** Desglosar en términos porcentuales, de los gastos planificados para el primer año de ejecución del Núcleo (Ver definición de Gastos Financiados en las Bases de Concurso).

III.5 Evaluación de Propuestas

Las Propuestas de Renovación declaradas como admisibles serán enviadas por la Secretaría Ejecutiva a los miembros del Comité de Programa. Al menos un miembro del Comité de Programa y/o un Evaluador Par¹¹, según su especialidad y experiencia en las líneas de investigación de la propuesta, elaborará(n) separadamente informe(s) de evaluación por cada propuesta, de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral III.7. de las presentes Bases.

Todas las Propuestas de Renovación declaradas como admisibles, pasarán a la segunda etapa, la que corresponde a una entrevista y presentación oral en idioma inglés.

Los Investigadores Asociados representantes de cada Núcleo de Renovación serán entrevistados por el Comité de Programa, lo que se llevará a cabo en idioma inglés, de manera presencial o mediante video/teleconferencia. En los casos que el Comité de Programa sesione presencialmente, a la entrevista deberá concurrir al menos un Investigador Asociado del Núcleo, salvo que el Comité de Programa exija fundadamente la presencia de un número mayor de investigadores o de algún(os) investigador(es) en particular. Todas las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral III.7.2 de las presentes Bases.

La selección final de las propuestas que recibirán financiamiento se llevará a cabo a través de un proceso común de jerarquización, el que considerará tanto las postulaciones de Núcleos Nuevos como las de Renovación, evaluándose en conjunto ambos tipos de propuestas. Para efectos de asignar financiamiento, no se hará distinciones entre propuestas de Núcleos Nuevos y de Renovación.

III.6 Escala de Evaluación

La escala de evaluación a utilizar por los evaluadores¹² en todas las etapas del concurso, será la siguiente:

- Calificación entre 100 y 199, equivalente a **Sobresaliente** (Outstanding).
- Calificación entre 200 y 299, equivalente a **Bueno** (Good).
- Calificación entre 300 y 399, equivalente a **Razonable, pero requiere importantes mejoras** (Fair but requires important improvements).
- Calificación entre 400 y 500, equivalente a **No competitivo** (Non competitive).

¹¹ Se solicitará la evaluación de Evaluadores Pares en los casos que se presenten postulaciones relativas a disciplinas científicas para las que requiera apoyo el Comité de Programa.

¹² Evaluadores Pares y Comité de Programa

III.7 Criterios de Evaluación

III.7.1 Evaluación de Propuestas escritas y entrevista

La evaluación de las propuestas escritas de renovación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios científico-técnicos, los que serán aplicados por el Comité de Programa y Evaluadores Pares:

<p>Logros científicos, técnicos y metodológicos alcanzados durante el desarrollo histórico del Núcleo, en términos de excelencia académica (impacto) de los productos desarrollados o en desarrollo, en primera instancia. En una segunda instancia, se evaluará la cantidad (productividad) de productos. Nivel de cumplimiento de las metas establecidas durante la vigencia del centro anterior, expresado por medio de productos verificables, tales como: publicaciones científicas en revistas indexadas de alto impacto u otros productos relevantes¹³ que den cuenta de la experiencia en investigación y/o desarrollo con reconocimiento a nivel nacional e internacional, ya sea por su calidad, productividad y/o liderazgo en su área de especialidad.</p> <p>Se considerarán en la calificación los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Multi, transdisciplinariedad y trabajo asociativo entre los Investigadores Asociados y demás participantes del Núcleo en el pasado.- Resultados e impacto de los productos obtenidos en términos de la relevancia para el país y el mundo, del estudio de una problemática en donde nuestro país tenga una ventaja comparativa en términos de investigación científica, o bien de la entrega de algún otro tipo de aporte a la sociedad.	30%
<p>Mérito científico, técnico y metodológico de la Propuesta de Renovación, considerando para ello la capacidad plasmada en la propuesta de llevar adelante la investigación de forma exitosa y con altos estándares de calidad científica, así como de generar productos científicos relevantes y de excelencia en el área de trabajo propuesta. Se evaluará el enfoque del plan de trabajo, el equipo conformado para abordarlo y la coherencia de lo anterior, con respecto a los objetivos y metas planteados.</p> <p>Se considerarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Propuestas con enfoque metodológico multi y transdisciplinario.- Foco de la propuesta puesto en áreas relevantes para el país y el mundo, que aborden una problemática donde nuestro país tenga una ventaja comparativa en términos de investigación científica, o bien que entreguen algún otro tipo de aporte a la sociedad.- Potencial del Núcleo para destacarse a nivel mundial, y al menos, a nivel latinoamericano.	20%
<p>Logros del Núcleo en cuanto a la formación de científicos jóvenes y de capital humano avanzado: Se evaluarán los planes implementados para el desarrollo o liderazgo de líneas de investigación de parte de investigadores jóvenes. En términos de capital humano avanzado, se considerará la cantidad de estudiantes de postgrado y pregrado en formación y graduados, así como el número de postdoctorantes participantes en el trabajo del Núcleo.</p>	15%

¹³ Según definición I.4.28.

Planes y potencial para la formación de científicos jóvenes y de capital humano avanzado: Se evaluarán los planes para el desarrollo o liderazgo de líneas de investigación por parte de investigadores jóvenes durante la ejecución del Núcleo y la estrategia para incorporarlos formalmente a éste o alguna otra institución. En términos de capital humano avanzado, se considerará la cantidad de estudiantes de postgrado y pregrado en formación planificados, así como el número de postdoctorantes y el mecanismo de reclutamiento de éstos.	10%
Logros en cuanto al desarrollo de RFC: Formación y fortalecimiento de RFC. Realización de trabajos conjuntos entre científicos del Núcleo e investigadores de otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras, en igualdad de condiciones (no sólo como proveedores de estudiantes).	15%
Planes para el desarrollo de RFC: Formación y fortalecimiento de RFC. Realización de trabajos conjuntos entre científicos del Núcleo e investigadores de otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras, en igualdad de condiciones (no sólo como proveedores de estudiantes).	10%
Calificación 1° fase evaluación propuesta escrita	100%

Luego que la Secretaría Ejecutiva reciba los resultados de las Propuestas evaluadas por separado por al menos un miembro del Comité de Programa y/o un Evaluador Par, éstos serán incluidos en una tabla que resuma la evaluación de todas las Propuestas, la que será entregada al Comité de Programa como insumo para su evaluación en la entrevista.

III.7.2 Nota Final

Los criterios de evaluación científico-técnica y ponderaciones que serán aplicados por el Comité de Programa en la entrevista final para emitir la jerarquización final de las Propuestas serán los siguientes:

Calificación fase evaluación de propuesta escrita de Núcleo de Renovación para entrevista	50%
Desempeño en la presentación oral. Claridad y contundencia de la presentación y defensa oral de la propuesta, considerando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Logros del Núcleo durante su vigencia. - Evaluación en términos relativos de la Propuesta con respecto a las demás propuestas en competencia. - Propuesta con enfoque metodológico multi y transdisciplinario. - Foco de la propuesta puesto en áreas relevantes para el país y el mundo, que aborden una problemática donde nuestro país tenga una ventaja comparativa en términos de investigación científica, o bien que entreguen algún otro tipo de aporte a la sociedad. - Propuesta de investigación que se diferencia de las actualmente cubiertas por Centros Milenio que se encuentren vigentes al momento de la entrevista. - Nivel, solidez y capacidad organizacional y de gestión integral del grupo de Investigadores Asociados. - Gestión previa del Núcleo, donde se analizará: % de ejecución presupuestaria y devoluciones de fondos, cumplimiento con los 	50%

plazos de entrega de los Informes de Seguimiento del punto V.11. y cumplimiento con difusión e implementación de PME.	
CALIFICACIÓN FINAL (ponderada de evaluación propuesta escrita y entrevista)	100%

En la jerarquización final se tratarán de manera indistinta Propuestas de Núcleos Nuevos y de Renovación.

IV. ADJUDICACIÓN DE NÚCLEOS NUEVOS Y DE RENOVACIÓN

IV.1 Jerarquización

El Comité de Programa a raíz de la evaluación detallada en los numerales II.7.2. y III.7.2. de las presentes Bases, elaborará una jerarquización de todas las Propuestas Nuevas y de Renovación entrevistadas, considerando la calificación final obtenida por cada propuesta, proponiendo una lista de prelación para efectos de adjudicación del concurso.

Asimismo, elaborará un acta que deberá incluir un breve informe final de cada propuesta, la que será presentada al Consejo Directivo de Milenio para su análisis.

IV.2 Desempate

En igualdad de méritos de propuestas finalistas, el Comité de Programa dará prioridad a aquellos Postulantes que cumplan con los siguientes criterios, en el orden que se indica a continuación:

- IV.2.1.** Propuestas que tengan un menor promedio de edad de los Investigadores Asociados, incluyendo al Director y al Director Alterno.
- IV.2.2.** Propuestas que tengan un menor promedio de edad de los Investigadores Asociados, incluyendo al Director y al Director Alterno.
- IV.2.3.** Propuestas cuyo(a) Director(a) sea un investigador de género femenino.
- IV.2.4.** Propuestas cuyo(a) Director(a) Alterno(a) sea un investigador de género femenino.
- IV.2.5.** Propuestas conformadas por un equipo de Investigadores Asociados, incluyendo al Director y Director Alterno, que considere la participación de una mayor proporción del género femenino.
- IV.2.6.** Propuestas que posean una mayor proporción de Instituciones Albergantes radicadas fuera de la Región Metropolitana.
- IV.2.7.** Propuestas que contengan una mayor proporción de Investigadores Asociados, incluyendo al Director y Director Alterno, provenientes de Instituciones Albergantes radicadas fuera de la Región Metropolitana.

IV.3 Adjudicación

El Comité de Programa informará su jerarquización, la fundamentación detallada de ésta y la recomendación de adjudicación al Consejo Directivo.

En sesión del Consejo Directivo, se analizarán los fundamentos de la jerarquización y de la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité de Programa. Posteriormente, el

Consejo Directivo procederá a sancionar la adjudicación del concurso, lo que quedará registrado en el acta de la sesión, la que deberá ser firmada por todos los miembros asistentes.

El(la) Subsecretario(a) procederá a adjudicar el concurso, para lo que emitirá una resolución basada en el acta de adjudicación del Consejo Directivo.

La resolución de adjudicación debidamente tramitada por la Subsecretaría, será publicada en el sitio web www.iniciativamilenio.cl, sin perjuicio de que también se notificará los resultados del concurso a los Postulantes que participaron en la etapa de entrevista.

La Subsecretaría podrá adjudicar las propuestas de otros Núcleos, que tengan el carácter de adjudicables¹⁴ conforme al orden establecido en el acta de adjudicación, en cualquiera de las siguientes situaciones, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria y no existan convocatorias de concursos de Centros Milenio más recientes:

- a) Si existe disponibilidad presupuestaria para nuevos Núcleos durante el año de la adjudicación.
- b) Si existe disponibilidad presupuestaria, que permita financiar nuevos Núcleos, en los años posteriores a la adjudicación.
- c) Si alguna Institución Albergante, el Director o el Director Alterno no suscriben el convenio dentro del plazo indicado por la Secretaría Ejecutiva.
- d) Desistimiento de la postulación por parte del Director de un Núcleo adjudicado.
- e) Desistimiento y/o no aprobación de la incorporación del investigador propuesto para reemplazar al Director Alterno y/o Investigadores Asociados, en los casos de incompatibilidad generados por su participación en otro proyecto.
- f) Reemplazo de un Centro Milenio cuyo convenio termine anticipadamente. En este caso, los recursos asignados al Núcleo adjudicado podrán ser por un monto menor al del resto de los Núcleos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación de Núcleos siempre estará estrictamente sujeta a la disponibilidad presupuestaria, y la Subsecretaría se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas.

IV.4 Reclamos, Consultas y Observaciones al proceso

Los Postulantes interesados podrán realizar reclamos, consultas y/u observaciones sobre la evaluación del concurso, a la Secretaría Ejecutiva, mediante correo electrónico dirigido a milenio@iniciativamilenio.gob.cl, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la notificación de: (i) Notificación de admisibilidad; (ii) Notificación de Propuestas seleccionadas para pasar a la siguiente etapa del concurso. Los descargos deberán ser claramente justificados presentando información objetiva y demostrable, la que deberán adjuntar a su solicitud.

¹⁴ Se entenderá por "adjudicables" a las Propuestas de Núcleos Nuevos y de Renovación que cuentan con una calificación final suficiente para ser adjudicada, pero que el presupuesto disponible no sea suficiente para que ésta sea financiada.

Se deberá tener en consideración que el Comité de Programa realiza una propuesta de adjudicación y el Consejo Directivo de Milenio la sanciona, considerando la fundamentación recibida y el orden de prelación de las Propuestas. En este contexto, la adjudicación se realiza con independencia respecto de la Secretaría Ejecutiva, quien es la encargada sólo de ejecutar la decisión adoptada por el Consejo Directivo.

Las respuestas serán remitidas dentro de los **20 (veinte) días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo para efectuar los reclamos, consultas y observaciones aludidos.

No se aceptarán ni responderán reclamos efectuados por un conducto diferente al señalado para tal efecto.

En contra de la resolución que adjudique los concursos, procederán los recursos legales.

V. FIRMA, FINANCIAMIENTO, EJECUCIÓN Y TÉRMINO DEL CONVENIO

V.1 Firma del Convenio

Una vez notificado el Postulante sobre la Resolución de Adjudicación totalmente tramitada, se procederá a suscribir el convenio, entre la Subsecretaría, el Director, el Director Alterno y la(s) Institución(es) Albergante(s). En dichos convenios de financiamiento, quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio a lo regulado en las presentes Bases.

Para la firma y entrega efectiva del convenio firmado, el Director del Núcleo, el Director Alterno y la(s) Institución(es) Albergante(s), tendrán un plazo máximo que será establecido por la Secretaría Ejecutiva de Milenio, el que será comunicado al notificar la adjudicación de la Propuesta.

V.2 Financiamiento

El financiamiento otorgado por la Subsecretaría a cada Núcleo que resulte adjudicado será establecido en el correspondiente convenio de financiamiento, no obstante, éste estará sujeto a la respectiva disponibilidad presupuestaria.

El monto del convenio de financiamiento será otorgado en moneda nacional, no reajutable y se entregará directamente a los Directores y Directores Alternos de los Núcleos.

La Subsecretaría, a través del Área de Rendiciones, efectuará la revisión de las rendiciones de cuentas de los recursos asignados, velando por el cumplimiento de la normativa y del convenio de financiamiento.

El monto del financiamiento asignado para cada año de ejecución del Núcleo podrá ser entregado por la Subsecretaría en 1 (una) o más cuotas anuales, y quedará sujeto a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, sin derecho a ningún tipo de indemnización, en el evento que ello no ocurriere.

En los casos que se termine anticipadamente el Núcleo, la Secretaría Ejecutiva podrá, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que ponga término anticipado al convenio, ordenar al Núcleo que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo al

subsidio entregado. En tal caso, se podrán aceptar gastos asociados a actividades realizadas hasta la fecha de comunicación de dicha orden.

El monto asignado a los Núcleos podrá destinarse, total o parcialmente, a líneas de investigación que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos, sólo si los fondos de Milenio se utilizan para mejorar o aumentar la calidad y alcance de aquellas actividades o líneas de investigación financiadas por esos fondos públicos. La Secretaría Ejecutiva podrá solicitar, durante la vigencia del Núcleo y hasta 5 (cinco) años después de su cierre, la información necesaria para verificar este punto. El responsable de hacer entrega de dicha información será el Director o el Director Alterno.

En el caso de existir disponibilidad presupuestaria, los Núcleos podrán recibir por parte de la Subsecretaría u otra institución pública, recursos adicionales al monto entregado para el financiamiento del Núcleo, siempre y cuando cuenten con la aprobación previa de la Secretaría Ejecutiva. En estos casos, se celebrará un nuevo convenio de financiamiento, de acuerdo a las condiciones que establezca la nueva entrega de recursos, los que deberán ser utilizados para líneas de investigación que se ajusten a las prioridades del país, al desarrollo de actividades de PME, RFC y/o a la transferencia tecnológica o del conocimiento. En el caso de que el Núcleo cuente con financiamiento previo para este tipo de actividades, la entrega de estos recursos estará sujeta a que éstos sean utilizados para realizar nuevas actividades, o bien para mejorar o ampliar la calidad y alcance de las existentes.

La Subsecretaría, a petición de la Secretaría Ejecutiva, y en base a motivos fundados, podrá detener temporal o definitivamente las transferencias de recursos en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en los numerales V.7 y V.8, o que no cumplan con los Informes del numeral V.11, quedando facultada para hacer efectiva la garantía constituida.

En caso de que la Subsecretaría suspenda, temporal o definitivamente, las transferencias de recursos y haga efectiva la garantía constituida, el Director y/o la(s) Institución(es) Albergante(s) podrán interponer los recursos que contempla la Ley para estos efectos desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

V.3 Requisitos para las Transferencias de Recursos

La Subsecretaría efectuará las transferencias de recursos convenidas siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

V.3.1 Requisitos para la primera transferencia de recursos anuales

Para efectuar la primera transferencia el Núcleo deberá cumplir, dentro del plazo solicitado y en los formatos establecidos por la Secretaría Ejecutiva, con los siguientes requisitos:

V.3.1.1 Haber suscrito oportunamente el convenio de financiamiento y que éste haya sido aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado.

V.3.1.2 **Aprobación del Plan Anual de Uso de los Recursos (PAUR)**, por parte de la Secretaría Ejecutiva, el que deberá ajustarse al monto definido por ésta. La solicitud de programación de este PAUR y los siguientes, su entrega a la Secretaría Ejecutiva por parte del Núcleo y la posterior aprobación del PAUR por parte de Milenio se deberán realizar a través del "Sistema de

Gestión Milenio”, el que consiste en una plataforma en línea especialmente dispuesta para estos efectos en el sitio <http://gestion.iniciativamilenio.cl>.

La Subsecretaría, a través del sistema de gestión, solicitará el PAUR y el Núcleo deberá entregarlo dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes. Desde la recepción, la Secretaría Ejecutiva, tendrá 15 (quince) días hábiles, para aprobarlo o realizar observaciones a éste. En el caso de presentar observaciones, el Núcleo contará con 5 (cinco) días hábiles para subsanarlas.

- V.3.1.3 **Entrega de la Póliza de Seguro de Responsabilidad**, la que deberá incluir una cláusula de “ejecución inmediata” a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor Tamaño, y deberá ser emitida por el monto aprobado en el respectivo PAUR. Esta póliza deberá ser tomada por el Director su plazo de vigencia deberá ser por un mínimo de 18 (dieciocho) meses, contados desde el inicio de la vigencia del PAUR.
- V.3.1.4 **Abrir y mantener una cuenta corriente bancaria**, cuyos titulares serán el Director y el Director Alterno. La cuenta corriente tendrá como objeto la exclusiva administración de los fondos transferidos por la Subsecretaría. Esta cuenta deberá ser utilizada exclusivamente para el depósito y giro de los recursos financieros asignados al Núcleo durante su ejecución y deberá permanecer abierta al menos 8 (ocho) meses posteriores al término de su ejecución. Además, debe haber informado a la Secretaría Ejecutiva los datos necesarios para la transferencia de recursos.
- V.3.1.5 **Entrega del “Formulario de Declaración de Dedicación Horaria y Permanencia en Chile”**, según lo dispuesto en el numeral V.7.6.5.
- V.3.1.6 **Entrega de la “Declaración Jurada de No Afiliación”**, firmada por aquellos Investigadores Asociados que no estén contratados por alguna institución pública o privada. Lo anterior, es requisito para poder acceder al monto máximo establecido en el numeral V.4.1.1. de las presentes Bases.
- V.3.1.7 **Entrega de la “Declaración de Cautelamiento del Ámbito Ético”**, cuando el Núcleo contemple experimentos con animales, daño o alteración del ambiente, o experimentos con humanos.
- V.3.1.8 **Entrega de “Ficha Resumen del Núcleo”**, en español e inglés, en el formato requerido por la Secretaría Ejecutiva de Milenio, el que deberá incluir, la siguiente información relacionada con el Núcleo: texto explicativo sobre su quehacer orientado al público general, logotipo del Núcleo e Instituciones Albergantes, fotografía(s) o infografía(s) relacionada(s) con las líneas de investigación, dirección de página web, actividades destacadas de proyección al medio externo, presencia en el país, número de publicaciones científicas, entre otras.

V.3.2 Requisitos para la segunda anualidad de recursos, y posteriores

A partir de la segunda anualidad, y para todas las posteriores, la Subsecretaría efectuará las transferencias de recursos convenidas, siempre y cuando se verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos:

V.3.2.1 Aprobación del Plan Anual de Uso de los Recursos (PAUR), según lo descrito en el numeral V.3.1.2.

V.3.2.2 Entrega de la Póliza de Seguro de Responsabilidad, según lo descrito en el numeral V.3.1.3. En el caso del último PAUR, la vigencia de la póliza deberá cubrir hasta el término de la vigencia del convenio de financiamiento.

En el caso de extenderse la vigencia de un PAUR por un periodo mayor a de 3 (tres) meses, el Núcleo deberá presentar, además, el endoso de la póliza que aseguró el respectivo PAUR, ampliando su vigencia por el mismo plazo de extensión aprobado para dicho PAUR.

V.3.2.3 Informar a la Secretaría Ejecutiva en los casos que la cuenta corriente bancaria haya sufrido modificaciones.

V.3.2.4 Entrega de “Declaración Jurada de No Afiliación”, firmada por aquellos Investigadores Asociados que no estén contratados por alguna institución pública o privada. Lo anterior, es requisito para poder acceder al monto máximo establecido en el numeral V.4.1.1. de las presentes Bases.

V.3.2.5 Recepción de Informes Científico-Técnicos e Informes de Rendición Mensual señalados en el numeral V.11. de las presentes Bases.

V.3.2.6 Contar con una ejecución del presupuesto del PAUR del periodo anterior mayor al 50% o con la correspondiente autorización por parte de la Secretaría Ejecutiva para recibir los fondos con una ejecución menor.

V.4 Ítems de Gastos Financiados

A continuación, se señalan las categorías de gastos que podrán ser financiadas con cargo a los fondos transferidos, y que deberán ser rendidas de acuerdo a lo estipulado en el manual de rendiciones vigente.

Los montos máximos de cada categoría (en caso que hubieren) corresponderán a un porcentaje del monto total del respectivo PAUR. En casos debidamente fundados, la Secretaría Ejecutiva podrá autorizar que los montos máximos de cada categoría correspondan a un porcentaje del monto total del convenio de financiamiento del Núcleo, en lugar del PAUR.

V.4.1 Personal:

La Subsecretaría podrá modificar los montos máximos señalados para cada categoría de personal, lo que será informado mediante correo electrónico, a los

Directores de los Centros Milenio vigentes. Todos los montos que se detallan a continuación son **valores brutos**¹⁵.

Queda expresamente establecido que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto del personal contratado por los Núcleos. Es responsabilidad de estos últimos dar estricto cumplimiento a las normas laborales, previsionales y administrativas para su ejecución, estableciendo expresamente que ningún funcionario de los Núcleos detendrá la calidad de funcionario de la Subsecretaría. Consecuencialmente, no irrogará para la Subsecretaría responsabilidad alguna, sea ésta de carácter civil, laboral, tributaria o de cualquier otra naturaleza.

Será responsabilidad de cada persona que reciba honorarios por parte del Núcleo, la emisión de las boletas de honorarios. En cuanto a la declaración y pago del impuesto correspondiente deberá cumplir con la normativa vigente.

Estos recursos estarán sujetos al pago de impuestos, exceptuando aquellos entregados por concepto de becas, los que podrán incluir matrícula, aranceles, gastos de mantención y adquisición de libros.

Una misma persona no podrá tener asignada más de una categoría de personal de las detalladas desde el numeral V.4.1.1 al V.4.1.7.

En todas las categorías de personal, en el caso que una persona forme parte de más de un Centro Milenio, la suma de las remuneraciones financiadas por cada uno de ellos no podrá superar ninguno de los topes establecidos en este punto. Si en uno o más centros Milenio está en más de una categoría, la suma de remuneraciones no podrá superar el tope más alto de las categorías asignadas. El cumplimiento de esta restricción será verificado por el Área de Rendiciones.

A continuación, se señalan los montos máximos para cada categoría de personal, **los que en ningún caso podrán ser sobrepasados:**

V.4.1.1 Investigadores Asociados:

Quien no reciba otros ingresos por concepto de salario, bajo ningún tipo de modalidad de contrato, podrá percibir una suma de hasta \$30.000.000 (treinta millones de pesos) anuales en el caso de ejercer como Director; de hasta \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) anuales en el caso de ejercer como Director Alterno, y de hasta \$20.000.000 (veinte millones de pesos) anuales en el caso de ejercer como Investigador Asociado.

Quien reciba otros ingresos por concepto de salario, bajo cualquier modalidad de contrato, con dedicación horaria igual o mayor a media jornada, podrán recibir fondos de Milenio de hasta \$12.000.000 (doce millones de pesos) anuales si ejerce como Director, de hasta \$9.600.000 (nueve millones seiscientos mil pesos) anuales si ejerce como Director Alterno, y de hasta de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) anuales si ejerce como Investigador Asociado.

¹⁵ Es el monto total que entregará la Subsecretaría, del que deberá descontarse entre otros, los impuestos, AFP, Isapre, FONASA, etc.

En el caso que el investigador se encuentre en el extranjero, bajo un permiso sabático¹⁶, podrá acceder a un máximo del 50% del monto promedio percibido los 3 (tres) últimos años¹⁷, en los casos que las actividades que el investigador realice durante ese periodo se consideren como parte de la productividad del Núcleo, lo que será determinado por la Secretaría Ejecutiva.

A los investigadores con permiso sabático no se les podrá financiar equipos, gastos de estadía, insumos ni gastos de ningún tipo, exceptuando pasajes ida y vuelta hacia Chile para participar en actividades del Núcleo que se lleven a cabo en territorio nacional. En el caso de equipos, materiales y fungibles, la Secretaría Ejecutiva podrá autorizar excepciones a esta restricción, las que deben ser justificadas y previamente aprobadas por ésta, en la medida que se trate de gastos que digan relación con la ejecución de las actividades del Núcleo.

- V.4.1.2 Investigador Adjunto:** hasta \$6.000.000 (seis millones de pesos) anuales por persona.
- V.4.1.3 Investigador Senior:** hasta \$8.400.000 (ocho millones cuatrocientos mil pesos) anuales por persona.
- V.4.1.4 Investigador Joven:** hasta \$28.000.000 (veintiocho millones de pesos) anuales por persona. No obstante lo anterior, quienes cuenten con otra fuente de financiamiento nacional o internacional (contratos por código del trabajo, honorarios, becas u otros), solamente podrán complementar con fondos de Milenio de hasta el máximo recién mencionado. Será responsabilidad del Director y Director Alterno informar anualmente los casos correspondientes.
- V.4.1.5 Postdoctorante:** hasta \$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos) anuales por persona. No obstante lo anterior, quienes cuenten con otra fuente de financiamiento nacional o internacional (contratos por código del trabajo, honorarios, becas u otros), solamente podrán complementar con fondos de Milenio de hasta el máximo recién mencionado. Será responsabilidad del Director y Director Alterno informar anualmente los casos correspondientes.
- V.4.1.6 Estudiante de Postgrado:** hasta \$12.000.000 (doce millones de pesos) anuales por persona. Estos recursos se podrán entregar por concepto de becas.
- V.4.1.7 Estudiante de Pregrado:** hasta \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos) anuales por persona. Estos recursos se podrán entregar por concepto de becas.

¹⁶ Se entiende por sabático a un periodo en que la institución albergante (según su reglamentación interna) autoriza a un investigador a dejar sus actividades regulares con el objeto que desarrolle actividades de investigación u otras que autorice la institución, las que pueden realizarse en Chile o en el extranjero.

¹⁷ En el caso que tenga antigüedad menor, se tomará el promedio del periodo.

V.4.1.8 Personal Técnico: hasta \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) anuales por persona.

V.4.1.9 Personal de Gestión Administrativa: hasta \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) anuales por persona para el resto del personal administrativo.

V.4.1.10 Personal de Comunicaciones: hasta \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) anuales por persona.

V.4.2 Inversiones: Comprende la adquisición de equipos mayores y menores, accesorios y los costos asociados a su internación y mantención. No se podrá financiar la compra de vehículos.

En caso que, durante la vigencia del convenio, los Núcleos requieran enajenar alguno de los bienes adquiridos bajo este numeral, deberán solicitar la aprobación previa de la Secretaría Ejecutiva. Si la enajenación es aprobada, los recursos resultantes de ésta deberán ser incluidos en un PAUR complementario, el que deberá ser presentado por el Núcleo a la Secretaría Ejecutiva.

La aprobación del PAUR complementario y la entrega de las garantías correspondientes se regirán por lo dispuesto en los numerales V.3. y V.4.

V.4.3 Infraestructura: Comprende la materialización de obras menores de infraestructura, tales como: reparaciones, remodelaciones, reacondicionamiento de espacios físicos, terminaciones, facilidades para la instalación de nuevos equipos, para mantención de infraestructura y otros similares. Se podrá disponer para ello de hasta un 10% del total de los recursos asignados al Núcleo en el PAUR. No se podrá financiar la compra de inmuebles.

V.4.4 Gastos de operación: Incluye pasajes, alimentación, alojamiento, traslados, inscripciones en actividades científicas, organización de eventos científicos, materiales fungibles y mantención, pólizas de seguros, gastos asociados a publicaciones, material impreso, consultorías, contratación de profesores visitantes, pasantías, gastos de administración y otros que establezca el manual de rendiciones vigente.

V.4.5 Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) ("Gastos de Overhead"): Corresponden al aporte financiero realizado por el Núcleo a la(s) Institución(es) Albergante(s) por concepto de arriendo de infraestructura, oficinas, equipos, servicios u otros, derivados de la operación del Núcleo. La suma de los montos entregados a todas las Instituciones Albergantes no podrán exceder el 10% de los fondos totales del PAUR.

Las modificaciones o actualizaciones para cada una de las 5 (cinco) categorías anteriormente señaladas, se podrán realizar cuando sea necesario, de acuerdo con los requerimientos del Núcleo, siempre y cuando los montos no superen los máximos establecidos, en los casos que corresponda. Estas actualizaciones deben ser autorizadas por la Secretaría Ejecutiva previo al término del plazo para la entrega de la rendición en la que se presenta el gasto, mediante el sistema dispuesto para estos efectos. En el caso de que alguno de sus gastos no esté previamente autorizado por la Secretaría Ejecutiva o que el

Núcleo haya realizado gastos fuera del plazo autorizado, éstos serán rechazados en su respectiva rendición.

Cuando un PAUR termina su vigencia, los montos no rendidos y/o rechazados en las rendiciones deberán ser restituidos a la Subsecretaría, según las instrucciones y plazos indicados por ésta.

Solamente en casos debidamente fundados, previa aprobación de la Secretaría Ejecutiva, se podrá extender el periodo de ejecución del PAUR por sobre los 12 (doce) meses. En estos casos, la solicitud deberá presentarse mediante correo electrónico dirigido al (a) Director(a) Ejecutivo(a) de Milenio, antes de los últimos 45 (cuarenta y cinco) días corridos de vigencia del PAUR cuyo periodo de ejecución se busca extender.

En casos debidamente justificados, y previo al término del PAUR que trate, el Director podrá solicitar autorización a la Secretaría Ejecutiva para ampliar el período de ejecución de éste, con el objeto de complementar recursos entre 2 (dos) PAUR sucesivos. Esta solicitud deberá ser acompañada por antecedentes que respalden el monto del gasto y una propuesta de plazo para su ejecución, la que será analizada en su mérito. Ésta será una excepción que aplicará sólo para situaciones en las que sea estrictamente necesario por falta de recursos para el gasto o compra en cuestión, el que debe ser relevante para el desarrollo del Núcleo. Lo anterior, no aplica para las categorías de "Personal" y "Gastos Generales de las Instituciones Albergantes".

Cuando un Núcleo sea adjudicado para un segundo trienio, los gastos inherentes al período comprendido entre el cierre del primer trienio y la iniciación del segundo, podrán ser reconocidos durante la nueva etapa como gastos, siempre y cuando previamente sean aprobados por escrito por la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva.

V.5 Plazo de Ejecución

El Núcleo deberá ejecutar sus gastos en un plazo máximo de **36 (treinta y seis) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento**, a menos que se extienda el plazo de ejecución del convenio, en cuyo caso el Núcleo deberá ceñirse al nuevo plazo establecido. Todo gasto efectuado después del plazo de ejecución correspondiente será rechazado.

Los Núcleos podrán postular para su renovación una única vez, la que, en caso de ser adjudicada, tendrá un segundo periodo de ejecución de 36 (treinta y seis) meses.

El desarrollo de la investigación y las actividades del Núcleo deberán efectuarse fundamentalmente dentro del territorio nacional, estando su sede en el país, sin perjuicio de los trabajos colaborativos que pudiesen eventualmente desarrollarse en otros países.

Si la ejecución del desarrollo de las investigaciones propuestas por el Núcleo se atrasa por motivos no imputables a éste, su Director podrá presentar a la Secretaría Ejecutiva una solicitud para el aumento de plazo de su ejecución. Esta solicitud deberá ser presentada mediante correo electrónico que adjunte una carta exponiendo la situación, al menos 30 (treinta) días corridos previos al término de su ejecución. La Secretaría Ejecutiva, en virtud de los antecedentes expuestos, podrá autorizar aumentar el plazo de ejecución y la vigencia del convenio de financiamiento. El plazo de ejecución del Núcleo podrá aumentarse en un



máximo de 9 (nueve) meses, lo que en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo en el marco del convenio vigente.

En todo caso, la aprobación de la extensión solicitada deberá constar en la respectiva modificación de convenio.

V.6 Vigencia del Convenio

El convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, y tendrá una vigencia de **44 (cuarenta y cuatro) meses**.

Antes del término de la vigencia del convenio, la Secretaría Ejecutiva deberá pronunciarse con respecto a los Informes Científico-Técnicos, y el Área de Rendiciones con respecto a los Informes de Rendiciones¹⁸. Previa aprobación de ambos tipos de informes, se notificará al Director sobre el término de la vigencia del Núcleo.

V.7 Obligaciones de los Investigadores Asociados

V.7.1 Obligaciones científico-técnicas específicas del Director

El Director deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se señalan:

V.7.1.1 Dirigir, coordinar y velar por la correcta ejecución científico-técnica del Núcleo y el desarrollo de las actividades inherentes al mismo.

V.7.1.2 Informar oportunamente, y por escrito, a la Secretaría Ejecutiva sobre cualquier inconveniente que retrase o impida el desarrollo del Núcleo.

V.7.1.3 Velar por la debida difusión de las actividades realizadas por el Núcleo a través de los distintos medios de comunicación, relevando el papel de la Iniciativa Científica Milenio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. El Director deberá considerar la contratación, o contar con el apoyo, de un profesional o entidad de las comunicaciones para estos efectos.

V.7.1.4 Entregar oportunamente la información solicitada por la Secretaría Ejecutiva y/o por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño para la evaluación del Núcleo, el cálculo de indicadores de cumplimiento y estudios.

V.7.2 Obligaciones científico-técnicas específicas del Director Alterno

El Director Alterno deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se señalan:

V.7.2.1 Subrogar al Director del Núcleo Milenio en su ausencia permanente o temporal.

¹⁸ Definidos en el numeral V.11.

V.7.2.2 Apoyar constantemente al Director en la ejecución de sus obligaciones científico-técnicas.

V.7.2.3 Estar en conocimiento del estado del cumplimiento de todas las obligaciones científico-técnicas y administrativas del Director y demás Investigadores Asociados.

V.7.3 Obligaciones científico-técnicas de los Investigadores Asociados

Todos los Investigadores Asociados, incluyendo al Director y Director Alterno, deberán cumplir con las obligaciones que a continuación se señalan:

V.7.3.1 Participar activamente en la formación de capital humano avanzado.

V.7.3.2 Señalar en toda publicación científica su filiación¹⁹ al Núcleo Milenio. Esto deberá ser realizado en el espacio destinado a autorías, según las normas editoriales del medio de publicación, y deberá, además, reconocer el aporte financiero de la Iniciativa Científica Milenio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

V.7.3.3 Velar por la adecuada difusión de la Iniciativa Científica Milenio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, lo que deberá ser realizado siguiendo las instrucciones que para estos efectos entregará la Secretaría Ejecutiva. Estos lineamientos deberán ser considerados, entre otros, en folletos, afiches, posters, sitios web, redes sociales, pendones, documentos, comunicados, publicaciones de actividades o investigaciones del Núcleo.

V.7.3.4 Entregar oportunamente toda la información solicitada por el Director para dar cumplimiento a las solicitudes de la Secretaría Ejecutiva y/o por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

V.7.4 Obligaciones administrativas específicas del Director del Núcleo.

V.7.4.1 Ser la contraparte oficial para toda comunicación con la Subsecretaría. Se exceptúan los casos donde la contraparte oficial corresponde al Encargado de Gestión Administrativa y Financiera o al Encargado de Comunicaciones, sin perjuicio de que deberá estar enterado de la información contenida en estos intercambios.

V.7.4.2 Presentar al Área de Rendiciones, tal como se especifica en el numeral V.11.1. de estas Bases y en el manual de rendiciones vigente, los Informes de Rendición Mensual.

V.7.4.3 Presentar el PAUR, dentro de los plazos y formatos solicitados por la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo al numeral V.3. de las presentes Bases.

V.7.4.4 Ejecutar las actividades del Núcleo de acuerdo al PAUR aprobado por la Secretaría Ejecutiva, incluyendo sus eventuales modificaciones.

¹⁹En las publicaciones científicas y libros se debe poner la siguiente frase de filiación: "El Núcleo Milenio.... es desarrollado con aportes de la Iniciativa Científica Milenio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

- V.7.4.5** Realizar y velar por que el resto de los investigadores y encargados del Núcleo, realicen todas las comunicaciones orales y escritas con la Subsecretaría, Área de Rendiciones y Secretaría Ejecutiva, en el idioma español.
 - V.7.4.6** Velar por que los equipos adquiridos a través del financiamiento otorgado por Milenio sean destinados a las actividades del Núcleo.
 - V.7.4.7** Tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la legislación laboral vigente en cuanto a leyes sociales, beneficios, derechos y normas de seguridad en laboratorios y salidas a terreno del personal contratado.
 - V.7.4.8** Solicitar por escrito a la Secretaría Ejecutiva, cada vez que se desee agregar, reemplazar o eliminar Investigadores Asociados, incluyendo al Director y Director Alterno.
 - V.7.4.9** Solicitar por escrito a la Secretaría Ejecutiva cada vez que se desee agregar, reemplazar o eliminar la(s) Institución(es) Albergante(s).
 - V.7.4.10** Designar a un Encargado de Comunicaciones²⁰, quien deberá velar por mantener contacto periódico y regular con Milenio, el cual deberá contar con las competencias necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de estos aspectos durante toda la ejecución del Núcleo.
 - V.7.4.11** Designar a un Encargado de Gestión Administrativa y Financiera²¹, quien deberá velar por mantener contacto periódico y regular con Milenio, el cual deberá contar con las competencias necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de estos aspectos durante toda la ejecución del Núcleo.
 - V.7.4.12** Informar oportunamente a la Secretaría Ejecutiva y al Área de Rendiciones cualquier cambio de sus Encargados de Comunicaciones y/o de Gestión Administrativa y Financiera.
- V.7.5 Obligaciones administrativas compartidas del Director y Director Alterno del Núcleo.**

El Director y Director Alterno tendrán las siguientes obligaciones administrativas:

- V.7.5.1** Tomar todas las acciones necesarias para asegurar el correcto uso de los fondos públicos y el cumplimiento de la regulación vigente, entre los que se incluyen la entrega de informes financieros, entrega y endoso de pólizas, procedimientos administrativos, leyes laborales, entre otros que atañen al Núcleo.

²⁰ Según definición I.4.21

²¹ Según definición I.4.19

V.7.5.2 Cumplir con la entrega completa y oportuna, a objeto de dar cuenta con los informes del numeral V.11. u otra información requerida por la Subsecretaría.

V.7.6 Obligaciones administrativas generales de los Investigadores Asociados

V.7.6.1 Tomar todas las acciones necesarias para asegurar el correcto uso de los fondos públicos y el cumplimiento de la regulación vigente.

V.7.6.2 Apoyar al Director y Director Alterno en la ejecución de las gestiones administrativas.

V.7.6.3 Estar informado sobre los aspectos administrativos generales de la ejecución del Núcleo.

V.7.6.4 Cumplir con la entrega completa y oportuna de toda la información requerida por parte del Director y Director Alterno, a objeto de dar cuenta con los informes del numeral V.11. u otra información requerida por la Subsecretaría.

V.7.6.5 Presentar anualmente el “Formulario de Declaración de Dedicación Horaria y Permanencia Anual en Chile”, el que deberá estar firmado por todos los Investigadores Asociados (incluyendo al Director y Director Alterno), donde establecen su compromiso de:

- Estar presentes en el país al menos por 8 (ocho) meses durante cada año de vigencia del Núcleo o contar con la autorización respectiva para no cumplir con este periodo de permanencia anual.
- Establecer y cumplir su dedicación horaria semanal para las investigaciones y/o gestiones requeridas para el desarrollo de las investigaciones del Núcleo. Ésta debe ser coherente con el resto de sus actividades y horarios comprometidos.

V.7.6.6 Cumplir con los lineamientos establecidos por la Unidad de Comunicaciones de Milenio en su “Manual de Marca y Comunicaciones”.

V.7.6.7 Permitir, en todo momento, el examen de la información y documentación administrativa y contable del Núcleo, tanto a la Subsecretaría como a la Contraloría General de la República.

V.7.6.8 Entregar, cuando y a quien corresponda en el Núcleo, la documentación o antecedentes necesarios para demostrar el cumplimiento de su empleador con todas las obligaciones laborales y de seguridad del trabajo que determinan las leyes de Chile.

V.7.6.9 Identificar con el logotipo oficial de la Iniciativa Científica Milenio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo todos los documentos oficiales.

V.8 Obligaciones de las Instituciones Albergantes

La(s) Institución(es) Albergante(s) tendrá(n), las siguientes obligaciones:

- V.8.1** Destinar el personal, equipamiento e infraestructura comprometidos al Núcleo.
- V.8.2** Permitir el acceso sin costo a las instalaciones e infraestructura comprometidas al Núcleo.
- V.8.3** Apoyar al Núcleo en su estrategia para proteger la propiedad intelectual generada durante su desarrollo, según lo descrito en el numeral V.10.
- V.8.4** Informar a la Secretaría Ejecutiva sobre cualquier conflicto suscitado con el Director a causa o con ocasión del desarrollo del mismo, y que afecte su normal funcionamiento. Esto deberá ser realizado dentro del plazo de **20 (veinte) días hábiles**, contados desde la ocurrencia de los hechos, a través de un correo electrónico enviado a milenio@iniciativamilenio.gob.cl.

V.9 Sobre la Propiedad de los Bienes Muebles

En los Núcleos el equipamiento será propiedad de la Institución Albergante. En el caso de que exista más de una Institución Albergante, la propiedad de los bienes y/o equipos adquiridos durante el desarrollo del Núcleo estará determinada por la ubicación principal de los mismos, entendida ésta como el lugar en donde más frecuentemente fue utilizado. En caso de disputa, resolverá la Secretaría Ejecutiva de Milenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director será el responsable de decidir cómo se usarán los equipos y de mantener su buen estado durante la vigencia del Núcleo.

V.10 Sobre la Propiedad Intelectual e Industrial

El Director se deberá comprometer a adoptar todas las medidas necesarias a objeto de resguardar los resultados de la investigación realizada. Para cumplir con lo anterior, deberá mantener registro de la información y nuevos conocimientos generados, y en los casos que corresponda, protegidos de toda divulgación. Entre otras medidas, deberá implementar sistemas de custodia de la información que permitan asegurar el resguardo íntegro de ésta, así como establecer contratos de confidencialidad cuando sea necesario.

Los derechos de autor y de propiedad industrial asociados a los resultados de la investigación realizada por el Núcleo se registrarán primero, por las normas generales que se encuentran establecidas en la legislación nacional sobre la materia y, luego por los acuerdos contractuales que se establezcan entre la(s) Institución(es) Albergante(s) y/o los investigadores, conforme a la legislación vigente.

V.11 Informes de Seguimiento del Núcleo

La Secretaría Ejecutiva mantendrá un permanente control y seguimiento del desarrollo del Núcleo. El Director deberá hacer entrega a la Subsecretaría, entre otros, de los siguientes informes y reportes:

V.11.1 Informes de Rendición Mensual, los que deberán ser entregados por el Director al Área de Rendiciones, y deberá presentar mensualmente un informe detallado sobre el monto de los recursos recibidos y la rendición de los gastos efectuados. La entrega deberá ceñirse a las normas indicadas en el manual de rendiciones vigente de la Subsecretaría²² y a lo dispuesto en la resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, o la norma que la sustituya o reemplace. La Secretaría Ejecutiva se basará en estos informes para calificar el desempeño del Núcleo en términos de gestión financiera.

El informe deberá ser enviado al Área de Rendiciones, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles después de la fecha de corte, entendiéndose como tal, el último día hábil del mes anterior, junto con todos los antecedentes y documentos de respaldo de los gastos efectuados de acuerdo a señalado en el Manual de Rendiciones vigente. La Subsecretaría, en el plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de su recepción, podrá aprobar o reparar los informes, lo que será notificado por escrito, vía correo electrónico u otro medio automatizado al Encargado(a) de Gestión Administrativa y Financiera del Núcleo con copia al Director y/o Director Alterno. El Director deberá dar respuesta a dichos reparos, en el plazo establecido por el Área de Rendiciones, el que no podrá ser superior a 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de la notificación.

Si el Director o el Director Alterno no dan respuesta o bien ésta es calificada de insuficiente, la Subsecretaría podrá rechazar la rendición, debiendo el Núcleo reintegrar los recursos correspondientes a los gastos no ejecutados, rechazados o no rendidos. Asimismo, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al convenio suscrito y/o detener las transferencias temporal o definitivamente.

V.11.2 Reporte de Productividad Científica, el que deberá ser enviado por todos los centros con más de 6 (seis) meses de vigencia una vez al año y en la fecha que indique la Secretaría Ejecutiva. Éste deberá ser enviado a través del sistema dispuesto para estos efectos y será de carácter cuantitativo. Esta información se utilizará como base para la elaboración de la Memoria Anual del Núcleo, los estudios de productividad científica de Milenio y las estadísticas acerca de los centros. La Secretaría Ejecutiva aprobará la recepción de la información o realizará observaciones a ésta dentro de los 30 (treinta) días hábiles, contados desde la fecha de cierre para su envío.

V.11.3 Memoria Anual, la que deberá contener, entre otros, un informe cuantitativo y cualitativo sobre la gestión realizada. Este informe no deberá entregarse al tercer ni sexto año de ejecución del Núcleo, dado que es reemplazado por el Informe Técnico Final. La Secretaría Ejecutiva aprobará la recepción de la información o realizará observaciones a ésta dentro de los 30 (treinta) días hábiles, contados desde la fecha de cierre para su envío.

²²Disponible en el Sistema de Gestión Milenio.

V.11.4 Informe Técnico Final, se deberá entregar este informe al término del primer y segundo periodo de 3 (tres) años (en caso que corresponda), el que deberá contener el desarrollo del Núcleo durante el trienio respectivo. Este informe deberá ser presentado dentro de los **60 (sesenta) días hábiles** siguientes al vencimiento del trienio respectivo del Núcleo, plazo que podrá ser ampliado en casos excepcionales por la Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva aprobará la recepción de la información o realizará observaciones a ésta dentro de los 30 (treinta) días hábiles, contados desde la fecha de cierre para su envío.

La entrega V.11.1 corresponde a reportes financieros, mientras que las restantes serán entregas científico-técnicas. Las entregas científico-técnicas deberán contener, entre otros, información acerca de los resultados alcanzados en los aspectos de producción científica, equipo de investigadores, formación de científicos, publicaciones, productos relevantes, estudiantes graduados, actividades de RFC y PME, entre otros. El Director y Director Alterno deberán velar por la veracidad y completitud de la información, y su entrega será evaluada en función de la completitud de los datos presentados, la respuesta oportuna a las observaciones realizadas y al cumplimiento de los plazos establecidos. Además, los informes descritos en los numerales V.11.3 y V.11.4. serán analizados y calificados en términos del desarrollo de la investigación científica, por al menos un Evaluador Par internacional.

No obstante lo señalado en los puntos anteriores, la Secretaría Ejecutiva podrá solicitar toda la información adicional necesaria a fin de difundir o realizar seguimiento al desempeño del Núcleo.

V.12 Modificaciones del Núcleo

La solicitud de cualquier modificación del Núcleo debe ser realizada por el Director, mediante correo electrónico dirigido al (a la) Director(a) Ejecutivo(a) de Milenio, el que debe contener una carta en formato digital donde describa la modificación solicitada y exponga los argumentos que justifican su presentación. Cualquier solicitud de modificación se podrá realizar después de un año, contado desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.

Las modificaciones que incidan en las disposiciones de los convenios suscritos deberán realizarse por instrumento privado suscrito entre las partes y deberán ser aprobados mediante los correspondientes actos administrativos fundados.

Las modificaciones que se realicen no podrán alterar la naturaleza del Núcleo.

Las condiciones establecidas en el convenio de financiamiento del Núcleo podrán modificarse en los siguientes aspectos:

V.12.1 Modificaciones a las Actividades del Núcleo

La Secretaría Ejecutiva, teniendo en consideración los resultados del Núcleo, la evaluación de la(s) Memoria(s) Anual(es), las rendiciones mensuales, y demás antecedentes con que se cuente, podrá sugerir a su Director efectuar modificaciones a las actividades del Núcleo.

Asimismo, el Director podrá solicitar a la Subsecretaría realizar modificaciones a las actividades comprometidas, si estima que esto contribuiría al mejor cumplimiento de los objetivos propuestos. Lo anterior, deberá ser fundamentado sobre la base de los resultados obtenidos durante el desarrollo del Núcleo. La Secretaría Ejecutiva resolverá y comunicará su resolución dentro de los **20 (veinte) días hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones solicitadas no podrán alterar la naturaleza del Núcleo, ni el monto de los recursos públicos comprometidos

V.12.2 Modificaciones de la Institución Albergante

El Director podrá solicitar a la Secretaría Ejecutiva la incorporación, eliminación o reemplazo de una o más Institución(es) Albergante(s), fundamentando sus razones para esta modificación. La Secretaría Ejecutiva resolverá y comunicará su resolución dentro de los **20 (veinte) días hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud, estableciendo las condiciones de incorporación, eliminación o reemplazo de la(s) Institución(es) Albergante(s).

V.12.3 Modificaciones a la Dedicación Horaria de Investigadores Asociados

El Director del Núcleo podrá solicitar a la Secretaría Ejecutiva la modificación de la dedicación horaria de uno o más Investigador(es) Asociado(s), justificando la solicitud. La Secretaría Ejecutiva resolverá y comunicará su resolución dentro de los **20 (veinte) días hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud.

V.12.4 Modificaciones del Director, Director Alterno e Investigadores Asociados

El Director podrá solicitar por escrito a la Secretaría Ejecutiva la modificación del cargo que ocupa o del Director Alterno, para ser reemplazado por otra persona que cumpla con los requisitos de excelencia y liderazgo para ser nombrado en dicho cargo. También podrá solicitar la incorporación, eliminación o reemplazo de 1 (uno) o más Investigador(es) Asociado(s).

En caso de ausencia o impedimento transitorio del Director del Núcleo, el Director Alterno asumirá su cargo inmediatamente, y de forma automática.

En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento del Director, el Director Alterno, o quien lo reemplace, deberá informar por escrito de este hecho a la Subsecretaría en un plazo máximo de **30 (treinta) días hábiles** desde que tuvo lugar el hecho. En esta solicitud se deberá indicar a quién se propone para asumir el cargo de Director del Núcleo, teniendo en consideración que el(la) investigador(a) reemplazante deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al Director anterior.

En los casos que el Director Alterno asuma como Director del Núcleo de manera permanente, se deberá especificar a quién se solicita designar como nuevo Director Alterno.

Para los investigadores que se desea incorporar, eliminar o reemplazar se debe adjuntar: *curriculum vitae* resumido, con los aspectos más relevantes de la experiencia como profesional, investigador(a), académico(a) y/o formador(a) de científicos. Los investigadores propuestos para incorporación deberán cumplir con

los requisitos establecidos para la postulación, dependiendo si corresponden a Núcleos Nuevos o de Renovación.

En cualquiera de los casos anteriores, la solicitud será sometida a consideración del Consejo Directivo, quien resolverá sobre la pertinencia de ésta, siendo la Secretaría Ejecutiva la encargada de comunicar esta resolución dentro de los **20 (veinte) días hábiles** siguientes a la sesión donde se trate el tema.

V.12.5 Obtención de personalidad jurídica

Si el Núcleo desea constituirse como una persona jurídica, podrá realizar las gestiones necesarias para constituirse como tal, siempre que sea como Corporación o Fundación.

Una vez constituida la persona jurídica, ésta subrogará al Director y al Director Alterno en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativa y financiera que hayan contraído en virtud del convenio suscrito y de las Bases. Las responsabilidades científico-técnicas permanecerán inalterables.

Lo anterior no constituye en ningún caso una obligación, ni tendrá repercusión alguna en las evaluaciones del Núcleo.

V.13 Sobre el Término Anticipado y Término del Convenio

V.13.1 Término Anticipado del convenio por causa no imputable al Núcleo.

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al convenio, sea por iniciativa de la Secretaría Ejecutiva o a solicitud del Núcleo, en las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de renovación establecidos en el Núcleo, por causa no imputable a los Investigadores Asociados (incluyendo al Director y Director Alterno), calificada debidamente por la Secretaría Ejecutiva.
- Por haber llegado a la convicción de que el Núcleo no alcanzará los resultados esperados, o no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, por causa no imputable a los Investigadores Asociados (incluyendo al Director y Director Alterno), calificada debidamente por la Secretaría Ejecutiva.
- Otras causas no imputables a los Investigadores Asociados (incluyendo al Director y Director Alterno) en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por la Secretaría Ejecutiva.

En caso de efectuarse el término anticipado del convenio, se entenderá terminado desde la total tramitación de la resolución que lo declara, sin perjuicio de lo establecido en el punto V.2. precedente.

En ambos casos, el Núcleo deberá hacer entrega de un Informe Técnico Final, dentro del plazo prudencial que se establezca en la resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma. El Núcleo deberá restituir todo saldo no gastado,

no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, en el plazo prudencial que fije la Secretaría Ejecutiva, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la póliza de garantía que se encuentre en poder de la Subsecretaría, plazo que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver. La Subsecretaría hará efectiva la póliza respectiva si el Núcleo no realizare la restitución dentro del plazo.

En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado procederán los recursos legales desde su notificación.

V.13.2 Término anticipado del convenio por hecho o acto imputable al Núcleo.

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al convenio en caso que cualquiera de los Investigadores Asociados (incluyendo al Director, Director Alterno) o la(s) Institución(es) Albergante(s) incumpla negligentemente sus obligaciones.

Constituyen incumplimiento culpable las siguientes situaciones:

- Negar o dificultar las labores de seguimiento.
- Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- Incumplimiento de los resultados o hitos críticos de continuidad establecidos en el convenio, por causa imputable a la falta de diligencia de los Investigadores Asociados (incluyendo al Director y Director Alterno), calificada debidamente por la Secretaría Ejecutiva.
- Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, o no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, por causa imputable a la falta de diligencia de los Investigadores Asociados (Director, Director Alterno, y demás Investigadores Asociados), calificada debidamente por la Secretaría Ejecutiva.
- En las rendiciones:
 - Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos.
 - Simulación de actos o contratos.
 - Valoración de gastos por sobre el valor de mercado.
 - Documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de los Investigadores Asociados (incluyendo al Director y Director Alterno), calificadas debidamente por la Secretaría Ejecutiva.

Esta solicitud será consultada con el Consejo Directivo, quien dará su opinión, la cual, en todo caso, no será vinculante para la Secretaría Ejecutiva, siendo ésta la encargada de tomar la decisión final y comunicarla al Núcleo respectivo.

El Núcleo deberá hacer entrega de un Informe Técnico Final, dentro del plazo prudencial que se establezca en la resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma. El Núcleo deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en

la resolución respectiva, en el plazo prudencial que fije la Secretaría Ejecutiva, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la póliza de garantía que se encuentre en poder de la Subsecretaría, plazo que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver. La Subsecretaría hará efectiva la póliza respectiva si el Núcleo no realizare la restitución dentro del plazo.

En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado procederán los recursos legales desde su notificación.

VI. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y JURISDICCIÓN

En caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren entre las partes, la Subsecretaría se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes Bases.

Las partes fijan como domicilio la ciudad y comuna de Santiago, por lo que las controversias que se puedan presentar en relación a la interpretación de las presentes Bases y/o del Convenio, serán resueltos por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile.

VII. ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES

Se deja establecido que, por la sola circunstancia de presentar una propuesta en este concurso, el Postulante analizó con anterioridad a la presentación de su propuesta, las presentes Bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

VIII. ANEXOS:

VIII.1 Convenio Tipo Núcleos Nuevos

Convenio

“Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (Milenio)”

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

En Santiago de Chile, a ___ de ___ de 201___, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la “**SUBSECRETARÍA**”, representada por el (la) Subsecretario(a), don(ña) _____, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, don(ña) _____, con domicilio en _____, cédula nacional de identidad N° _____, en adelante el/la **DIRECTOR DEL NÚCLEO**; don(ña) _____, con domicilio en _____, cédula nacional de identidad N° _____, en adelante el/la **DIRECTOR ALTERNO**; y _____, R.U.T. N° _____, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en _____, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: ASPECTO GENERALES.

- 1.- Mediante Resolución Administrativa N° ____, de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases tipo para concurso de Núcleos científicos del programa Iniciativa Científica Milenio, anexos con convenios tipo y formularios.
- 2.- Por Resolución Administrativa Exenta N° ____, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se efectuó el llamado a Concurso de Núcleos Científicos de la Iniciativa Científica para el Milenio (ICM), en investigación en Ciencias _____.
- 3.- La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante Resolución Administrativa N° ____ de fecha ____ de ____ de 201___, adjudicó el concurso a que se refiere el numeral anterior.
- 4.- Dentro de las propuestas adjudicadas, se encuentra el Núcleo denominado “.....”, en adelante el “Núcleo”, siendo su Director don(ña) _____ y su Director Alterno don(ña) _____.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por medio del presente Convenio, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño transferirá, para la ejecución de las actividades del Núcleo denominado “_____”, la suma de \$ _____ (_____ de pesos), de acuerdo a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes y en las bases del respectivo concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° ____, de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El Núcleo deberá ejecutar sus gastos en un plazo máximo de 36 (treinta y seis) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral V.5, de las Bases del Concurso.

CUARTO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo para el Núcleo que entregará la Subsecretaría, asciende a la suma de \$ _____, (_____ pesos), que no será reajutable.

El financiamiento para cada año de ejecución del Núcleo se entregará directamente a los Directores en los Núcleos que no cuenten con personalidad jurídica y a la persona jurídica en los que sí la tengan.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del Núcleo quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Los requisitos para la realización de las transferencias de recursos, serán los establecidos en el numeral V.3. de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el presente convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los mencionados requisitos establecidos en el numeral V.3. de las Bases de Concurso.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL DIRECTOR, DIRECTOR ALTERNO E INSTITUCIONES ALBERGANTES

El Director tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en los numerales V.7.1., V.7.4. y V.7.5. de las Bases de Concurso, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de desarrollar las actividades del Núcleo de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

Por su parte, el Director Alterno tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en los numerales V.7.2. y V.7.5. de las Bases de Concurso, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Núcleo. Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del (de la) Director(a), asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste(a).

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Director y Director Alterno, la(s) Institución(es) Albergante(s) deberá(n) dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el numeral V.8, al efecto, declara(n) que, en su calidad de patrocinadora(s) del Núcleo, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Núcleo en sus dependencias, facilitando sus instalaciones, oficinas, laboratorios, equipos, infraestructura, servicios y otros, para el desarrollo del Núcleo.

SEXTO: VIGENCIA Y COMPETENCIA

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 (cuarenta y cuatro) meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: BASES DE CONCURSO Y PROPUESTA

En lo no regulado expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las bases del concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° ____, de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Asimismo, la propuesta adjudicada se adjunta al presente Convenio, en su Anexo N°1 y se entiende formar parte integrante del mismo.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería don(ña) _____ para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta del Decreto Supremo N° ____ de ____ de 20____, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don(ña) _____ para representar a (NOMBRE INSTITUCIÓN ALBERGANTE), consta en _____.

NOVENO: El presente instrumento se extenderá, en __ ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para el Núcleo (representado por el Director y Director Alterno), un ejemplar para cada institución albergante, y dos para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

SUBSECRETARIO(A) DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

DIRECTOR

DIRECTOR ALTERNO

INSTITUCION(ES) ALBERGANTE(S)

VIII.2 Formulario Propuesta Nueva

Ítem 1: Información General General Information

1.1. Información del Núcleo Milenio Millennium Nucleus Information

Título del Concurso
Competition Title

Nombre del Núcleo Milenio
Name of the Millennium Nucleus

Ingrese el nombre del Núcleo propuesto. Este nombre no podrá ser modificado durante el proceso del concurso.

Please type the Nucleus's name. You will not be able to modify this name during the competition process.

Área Científica
Scientific Field

Del listado de Áreas Científicas seleccione la(s) que corresponda(n) a su Núcleo. Para seleccionar más de una, mantenga presionada la tecla **Ctrl**.

From the list below please select the Scientific Fields to which your Nucleus belong. To select more than one press and hold the Ctrl Key.

Sub-Área Científica
Scientific Sub-Field

Del listado de Sub-Áreas Científicas seleccione la(s) que corresponda(n) a su Núcleo. Para seleccionar más de una, mantenga presionada la tecla **Ctrl**.

From the list below, please select the Scientific Sub-Fields to which your Nucleus belong. To select more than one press and hold the Ctrl Key.

Disciplina Científica
Scientific Discipline

Del listado de Disciplinas Científicas seleccione la(s) que corresponda(n) a su Núcleo. Para seleccionar más de una, mantenga presionada la tecla **Ctrl**.

From the list below, please select the Scientific Disciplines to which your Nucleus belong. To select more than one press and hold the Ctrl Key.

Otra Disciplina Científica
Other Scientific Discipline

En caso que su Núcleo se enmarque en una o más disciplinas que no estén en el listado presentado más arriba, escríbala en el recuadro y presione Enter.

If your Nucleus belongs to a discipline not contained on the list above, please type it in the blank space and press Enter.

1.2. Datos del Director Personal Information of the Director

Información Personal
Personal Information

Nombres
Names

Apellido Paterno

Father's Name

Apellido Materno

Mother's Name

RUN o Pasaporte

RUN or Passport Number

Correo Electrónico

E-Mail

Fecha de Nacimiento

Birth Date

Género

Gender

(Femenino – Masculino)

(Female – Male)

Nacionalidad

Nationality

País de Residencia

Country of Residence

Región

Region

Afiliación principal

Principal Affiliation

Institución

Indique el principal lugar de empleo del Investigador

Institution

Please fill-in the Researcher's primary place of employment.

Otra

Other

Cargo

(Por ejemplo: Profesor, Profesor Asociado, Científico de Planta, etc.).

Departamento / División

Facultad / Área

Dirección para envío de correspondencia

(Calle, número, oficina)

Comuna

Ciudad

Región

País

Teléfono 1

(Ejemplo: 56-02-2222222)

Teléfono 2

(Ejemplo: 56-02-2222222)

Sitio Web

Website

Dedicación del Director

Expresado en horas semanales

Director Dedication

Expressed in weekly hours

Declaración de Compromiso

Commitment Agreement

Ítem 2: Institución(es) Albergante(s)

Host Institution(s)

Agregar cada institución Albergante presionando el botón "Agregar Institución" o "Registrar Institución" ubicado más abajo. Las instituciones beneficiarias tendrán acceso al contenido de la propuesta en tiempo real, y deberán validar la postulación antes de que esta pueda ser enviada.

Add each Host Institution by clicking the "Add Institution" or "Register Institution" button located below. The beneficiary institutions will have access to the content of the proposal in real time, and will have to validate the application before it can be submitted.

(En el caso que la Institución Albergante no esté registrada en el sistema se debe ingresar lo siguiente)

Datos Institución Albergante

Host Institution Information

Nombre Institución Albergante

Name of the Host Institution

N° de Decreto (para instituciones públicas)

Decree Number (for public institutions)

Datos Representante Legal o Autoridad Superior

Legal Representative or Higher Authority Information

Nombre Autoridad

Cargo

Dirección

Ciudad

Región (desde un listado)

Teléfono 1

Teléfono 2 (no es obligatorio)

Correo Electrónico

Teléfono 1

Teléfono 2

Ítem 3: Resumen de la Propuesta

Summary of the Proposal

3.1. Resumen de la Propuesta de Nuevo Núcleo

Summary of the New Nucleus Proposal

Ingrese esta información en el siguiente orden:

- Objetivo general del Núcleo en términos de investigación científica;
- Aporte que su investigación científica hará al país y al mundo;
- Lo distintivo de la propuesta en el escenario nacional, latinoamericano y mundial;
- Concepto del Núcleo que se desea crear, incluyendo áreas de trabajo, de investigación científica, y los trabajos anteriores del grupo (si los hubiere);
- Logros que se espera alcanzar en el corto y largo plazo, y plan para alcanzar estas metas;
- Competencias del equipo formado por los Investigadores Asociados;
- Detalle del plan de trabajo que describa la sinergia del grupo, en comparación con la suma lineal de capacidades para trabajar en líneas de investigación individuales;
- Propuestas, metas e innovaciones en cuanto a la formación e inserción de científicos jóvenes;
- Conceptos, experiencia previa y metas para PME y RFC.

Insert this information in the following order:

- General goal regarding the scientific research of the Nucleus.
- Contribution of this scientific research to the country and to the world.
- The differentiating factors of the proposal, in the national, latin american and world context.
- Concept of the Nucleus applying for funding, including areas of work, scientific research, previous work of the group (if any).
- Objectives expected to be attained in the short and long term, and plans to accomplish them.
- Competences of the team formed by the Associate Researchers.
- Describe the work plan and explain how it will generate synergy between researchers that extends beyond a simple sum of individual research lines.
- Proposals, goals and innovations regarding the training and insertion of young scientists.
- Concepts, previous experience and goals for Outreach and Collaboration Networks.

3.2. Actividades de Investigación Propuestas

Proposed Research Activities

Ingrese la siguiente información:

- Especifique las actividades científicas que el centro planea realizar.
- Detalle las principales temáticas de investigación, así como el trabajo de investigación científica que se llevará a cabo (sea específico en cuanto a la explicación de la propuesta en términos científicos y de desarrollo de la metodología planificada).



- Comente cómo el equipo de Investigadores Asociados se alinea con la investigación que el centro planea desarrollar.
- Si lo desea, identifique otros centros a nivel nacional o internacional que considere como su competencia e indique cómo su propuesta se diferencia del trabajo de ese(esos) centro(s).
- Comente acerca de los aspectos multidisciplinarios de su propuesta y sobre cómo se enfrentará este aspecto en el centro.



- Specify the activities that the Center plans to execute
- Detail the main research topics, as well as the work that will be done (be specific in the explanation of the proposal in terms of the science involved and of the development of the envisaged methodology)
- Explain how the team of Associate Researchers is aligned with the research activities that the center plans to develop.
- If you wish, identify prominent national or international centers that you consider as your competitors, and indicate how your proposal is different from the work performed at those centers
- Comment about the multidisciplinary aspects of your proposal and how the center will deal with this aspect.

3.3. Anexos

Annexes

Si desea agregar una imagen, gráfico, tabla, etc., para explicar algún(os) punto(s) relacionados con las Actividades de Investigación Propuestas, adjunte un archivo con el nombre: "ANNEXES". Este archivo deberá ser subido en formato PDF y su extensión máxima no deberá ser superior a 2 páginas.

If you wish to add some figure, graphic, table, etc., in order to explain any of the Proposed Research Activities, please attach a file named: "ANNEXES". This file should be uploaded in PDF format and it should not be longer than 2 pages.

3.4. Asignación de Evaluadores

Peer Reviewer Allocation

Indique entre 3 y 5 palabras y/o conceptos clave de sus líneas de investigación (separados por punto y coma) que permitan a Milenio sugerir evaluadores pertinentes a su postulación.

Please type between 3 to 5 keywords related with your research line (separated by a semicolon). These keywords will be used by Millennium to suggest appropriate reviewers for your application.

Ítem 4: Identificación del Personal Científico

Identification of the Scientific Staff

Complete la Información Personal y Currículum de cada uno de los miembros del Personal Científico del Núcleo haciendo click en el botón "Agregar Investigador". Se deberá ingresar Director, Director Alterno e Investigadores Asociados, los que en total deberán conformar un equipo de al menos 3 personas. Opcionalmente, se podrá sumar Investigadores Senior a este equipo.

It is required to place researchers in the roles of Director, Alternate Director, Associate and Senior Researchers, who create, collectively, a team of at least six people (optionally, Senior Investigators may be added to this team)

Categoría de Investigador Researcher Category	Nombre(s) First Name(s)	Apellido Paterno Last Name	RUN / Pasaporte RUN / Passport
Director Director			
Director Alterno Alternate Director			
Investigador Asociado Associated Researcher			
Investigador Senior Senior Researcher			

(Para el Director y Director Alterno)

Relaciones anteriores con Centros Milenio
About Your Application

¿Es o ha sido Director de algún Centro Milenio?

Are you currently or have you previously been a Director of any Millennium Center?

¿Es o ha sido Director Alterno de algún Centro Milenio?

Are you currently or have you previously been a Alternate Director of any Millennium Center?

(Si alguna de las respuestas anteriores es Si)

Nombre del Centro Milenio:

Name of the Millennium Center:

Diferencias y/o novedades del Núcleo

Nucleus differences and/or novelty

Explique brevemente las diferencias y/o novedades de la investigación del Núcleo propuesto con respecto al Centro Milenio en el que participa o participó anteriormente.

Briefly explain the differences and/or novelty in the scientific research of this proposed Nucleus' compared to the Millennium Center in which you currently participate or have previously participated.

(Para Director Alterno, Investigadores Asociados y Senior)

Información Personal

Personal Information

Categoría de Investigador

Researcher Category

Nombres

Names

Apellido Paterno

Last Name

Apellido Materno

Mother's Maiden Name

RUN o Pasaporte

RUN or Passport Number

Correo Electrónico

e-mail

Género

Gender

Femenino - Masculino

Female - Male

Nacionalidad

Nationality

Afiliación principal

Indique el principal lugar de empleo del Investigador

Principal Affiliation

Please fill-in the Researcher's primary place of employment.

Cargo

Position

Departamento / División

Department / Division

País de Residencia

Country of Residence

Región

Region

Dedicación al Centro Milenio

Commitment to the Millennium Nucleus

Antecedentes

Background

Antecedentes Académicos y Laborales

Academic Background and Professional Experience

Grado Académico / Postdoctorado

Tipo	Grado/Postdoctorado	Descripción
(Pregrado Magister Doctorado Postdoctorado)		

Academic Degree / Postdoctorate

Type	Grade/Postdoctorate	Description
(Undergraduate Master PHD Postdoctorate)		

Currículum Abreviado

Ingrese currículum abreviado, el que deberá contener los aspectos más relevantes de la experiencia como profesional, investigador(a), académico(a) y/o formador(a) de científicos.

Abbreviated CV

Enter an abbreviated CV containing a brief summary of the experience as a professional, researcher, academic and/or scientific trainer.

Productos Relevantes y/o Publicaciones con Comité Editorial

Relevant Products and/or Peer Reviewed Publications

Ingrese en la siguiente tabla un mínimo de 5 y un máximo de 7 productos relevantes Si el producto es una publicación, sólo se podrá ingresar publicaciones en revistas con comité

editorial que se encuentren en estado "aceptada para publicación" y/o "publicada". En este listado no podrá repetir el mismo producto ni publicación. Las publicaciones deberán ser ingresadas de acuerdo al formato indicado en cuadro de ayuda. **(Ver definición de Productos Relevantes en el punto I.4 de las bases)..**

In the following table enter a minimum of 5 and a maximum of 7 relevant products/publications. Publications must be in peer-reviewed journals and "accepted for publication" and/or "published." In this list, you cannot repeat the same product or publication. Publications must be entered according to the format indicated in the help box. **(See Relevant Products definition in point I.4 of the basis).**

Tipo Type	Título* Title*	Descripción* Description*	DOI o URL DOI or URL	Relevancia Relevance	Fundamento Explanation
Publicación/Publication					
Invitado a Conferencia como <i>Key Speaker</i> / Invited to Conference as Key Speaker					
Producto/Product					

*Para Publicación:

"Descripción" equivale a "Autores – Cita", según el formato: Autores, Revista (año) Vol. N°: página.

Para Invitado a Conferencia como Key Speaker:

"Descripción" equivale a "Nombre Congreso (año), Ciudad, País".

Para Producto:

"Descripción" equivale a toda la información que permita explicitar a lo que se refiere el producto y demostrar su existencia.

*For Publication:

"Description" means "Authors-Citation" in the following format: Authors, Journal (year), Vol. N°, page

For Invited to Conference as Key Speaker:

"Description" means "Congress Name (year), City, Country"

For Product:

"Description" means all the information necessary to explain the nature of the product and to prove its existence.

Anexos (Opcional)

Complete esta sección solamente en inglés. Puede entregar la siguiente información complementaria a la sección anterior:

Annexes (Optional)

Complete this section in English only. You can additionally include the following information to complement the previous section:

Link (Opcional)

Link (Optional)

Link a portal o página web que dé cuenta de su productividad científica (Portal del Investigador de CONICYT, Google Scholar, ORCID, MathSciNet, PubMed, ResearchGate, ResearchID u otro).

Link to a webpage containing information about his/her scientific productivity (Portal del Investigador of CONICYT, Google Scholar, ORCID, MathSciNet, PubMed, ResearchGate, ResearchID and/or other(s)).



Indicadores Indicators

Complete los siguientes indicadores sobre el periodo de los últimos 3 años (contados desde la fecha de cierre de la convocatoria). Estos indicadores se utilizan para construir una línea de base de los centros adjudicados para posteriores estudios de productividad de los Centros Milenio.

Complete the following indicators of the last 3 years años (contados desde la fecha de cierre de la convocatoria). The indicators will be used to build a baseline of the awarded centers for subsequent studies of productivity of the Millennium Centers.

Índice h (Opcional)
h-Index (Optional)

Fuente Índice h
h-Index Source

Tesistas de Pregrado graduados en los últimos 3 años
Students graduated in the last 3 years

Tesistas de Magíster graduados en los últimos 3 años
Magister students graduated in the last 3 years

Tesistas de Doctorado graduados en los últimos 3 años
Doctoral students graduated in the last 3 years

Investigadores postdoctorales supervisados en los últimos 3 años
Postdoctoral Researchers mentored in the last 3 years

Solicitudes de patentes en los últimos 3 años
Patents requested in the last 3 years

Patentes otorgadas en los últimos 3 años
Patents granted in the last 3 years

Trabajos presentados en eventos científicos en los últimos 3 años
Presentations in scientific events in the last 3 years

Publicaciones ISI en los últimos 3 años
ISI Publications in the last 3 years

Publicaciones SCIELO en los últimos 3 años
SCIELO Publications in the last 3 years

Libros científicos publicados en los últimos 3 años
Scientific books published in the last 3 years

Capítulos de libros publicados en los últimos 3 años
Book chapters published in the last 3 years

Ítem 5: Planes Propuestos y Experiencia Previa **Proposed Plans and Previous Experience**

5.1. Planes de Formación e Inversión en Capital Humano Training Plans and Human Development Investment

Detalle el programa de formación de jóvenes y de capital humano, el plan de inserción de jóvenes científicos y el de tutoría de estudiantes durante la vigencia del Núcleo. Se deberá también explicar cómo se espera que el Núcleo contribuya al desarrollo de competencias que permitan a los investigadores jóvenes desempeñarse exitosamente como investigadores independientes.

Describe the Nucleus's past achievements regarding human development, including the training and incorporation of young researchers as well as student mentor programs. You should also explain how the Institute has contributed to the development of competencies for a successful independent researcher career of young researchers.

5.2. Proyección al Medio Externo (PME) y Conexiones con Otros Sectores Outreach and Connections with Other Sectors

Se deberá presentar una estrategia de trabajo para estos 2 ejes, además de detallar experiencias previas en estos ámbitos. Se valorará positivamente la originalidad y efectividad de la estrategia propuesta.

Please detail a strategy to address these two topics, as well your previous experience in these areas. Originality and effectiveness of the proposed strategy will be highly valued.

5.3. Redes Formales de Colaboración en Investigación Científica (RFC) Formal Collaborative Networks for Scientific Research

Presente su propuesta para la formación de redes chilenas o extranjeras, y detalle los intercambios realizados anteriormente entre el equipo de investigadores y otras instituciones dedicadas a la investigación que sean relevantes para el Núcleo.

Please specify your proposal for the conformation of national or international collaborative networks, and detail previous pertinent exchanges between the team of researchers and other research institutions.

Ítem 6. Recursos y Presupuesto **Item 6 Budget and Resources**

6.1. Recursos y Equipos Disponibles Available Resources and Equipment

Describe la infraestructura y equipos que estarán disponibles para el Instituto, además de identificar los recursos aportados por los investigadores, la(s) Institución(es) Albergante(s) y por otras instituciones. Se deberá también indicar quién financiará el mantenimiento, calibración y compra de repuestos para los equipos.

Please describe the infrastructure and equipment that will be made available for the Institute, as well as those provided by the researchers, the Host Institution(s) and/or by other institutions. In this section you should also specify which party will fund the maintenance, calibration and purchase of the spare parts of all the equipment.

6.2. Presupuesto para el Primer Año First Year Budget

Realice un desglose, en términos porcentuales, de los gastos planificados para el primer año de ejecución del Núcleo (Ver definición de Gastos Financiados en las Bases de Concurso).

Please present a cost breakdown, in percentage terms, of the expenditures planned for the Nucleus first year (Please see Fundable Expenditures definition in the Competition Rules)

Categorías Categories	%
Personal Personnel	
Inversiones Investments	
Infraestructura (máximo 10%) Infrastructure	
Gastos de Operación Operating Costs	
Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (máximo 10%) Host Institution(s) Overhead (maximum 10%)	
Total	100%

VIII.3 Formulario Propuesta de Renovación

Ítem 1, 2: Idénticos a numeral VIII.2

Ítem 3: Resumen de la Propuesta

Summary of the Proposal

3.1. Resumen de la Propuesta de Renovación

Summary of the Continuing Proposal

Ingrese esta información en el siguiente orden:

- Objetivo general del Núcleo en términos de investigación científica.
- Aporte que su investigación científica hará al país y al mundo.
- Lo distintivo de la propuesta en el escenario nacional, latinoamericano y mundial.
- Propuesta central del Núcleo que se desea continuar, incluyendo áreas de trabajo, de investigación científica y trabajos anteriores del grupo en el Núcleo anterior. Indicar cuáles son de continuidad y las diferencias con respecto al Núcleo anterior;
- Logros que se espera alcanzar en el corto y largo plazo, y plan para alcanzar estas metas.
- Competencias del equipo formado por los Investigadores Asociados.



- Conceptos generales del plan de trabajo que describa el valor de la sinergia del grupo, en comparación con la suma lineal de capacidades para trabajar en líneas de investigación individuales. Aportes de los nuevos integrantes para esta etapa, en caso de existir;
- Logros, propuestas, metas e innovaciones en cuanto a la formación e inserción de científicos jóvenes.
- Experiencia previa (incluyendo logros pasados), propuestas y metas para esta nueva etapa en cuanto a Promoción al Medio Externo (PME) y Redes Formales de Colaboración (RF).

Insert this information in the following order:

- Overall objective of the Nucleus in terms of scientific investigation.
- Contribution that the scientific investigations will make to the country and the world.
- The differentiating factors of the proposal, in the national, latin american and world context.
- Central proposal of the institution to continue, including areas of work, scientific investigation, and work of the institution in the previous Institute.
- Goals that you hope to achieve in the short and long term, and a plan to achieve those goals.
- Qualifications of the Associate Researcher team.
- General concepts of the work plan describing the value and the synergy of the group, in comparison with the sum of work completed if the group members worked on individual lines of research. Contributions of the new members, if they exist.
- Proposals, goals, and innovations in the training and incorporation of young researchers.
- Prior experience (including past achievements), proposals, and goals for this new stage of Promoting External Media (PME) and Formal Networks of Collaboration (RF).

3.2. Fundamento de la Propuesta

Justification of the Proposal

Explique el valor agregado con respecto al desarrollo previo del Centro, detallando las líneas de investigación y desarrollos que aportarán a comprender un problema relevante para el país y el mundo.

Explain the added value of this proposal compared to the Center's previous work, specifying its research lines and further developments that will contribute to understand a problem relevant to the country and/or to the world.

3.3. Anexos

Annexes

Si desea agregar una imagen, gráfico, tabla, etc., para explicar algún(os) punto(s) relacionados con las Actividades de Investigación Propuestas, adjunte un archivo con el nombre: "ANNEXES". Este archivo deberá ser subido en formato PDF y su extensión máxima no deberá ser superior a 2 páginas.

If you wish to add some figure, graphic, table, etc., in order to explain any of the Proposed Research Activities, please attach a file named: "ANNEXES". This file should be uploaded in PDF format and it should not be longer than 2 pages.

3.4. Asignación de Evaluadores

Peer Reviewer Allocation



Indique entre 3 y 5 palabras y/o conceptos clave de sus líneas de investigación (separados por punto y coma) que permitan a Milenio sugerir evaluadores pertinentes a su postulación.

Please type between 3 to 5 keywords related with your research line (separated by a semicolon). These keywords will be used by Millennium to suggest appropriate reviewers for your application.

Ítem 4: Idénticos al del numeral VIII.4

Ítem 5: Logros del Centro de Investigación Achievements of the Research Center

5.1. Investigación Científica Scientific Research

Describa los temas fundamentales que se estudiaron (un máximo de 4) y sus avances en el trabajo de investigación científica, destacando y explicando los logros obtenidos. Detalle los logros obtenidos en aquellas líneas de investigación que en el futuro podrían transformarse en un aporte al país y al mundo.

Describe the most important topics studied (maximum 4), as well as the main scientific findings, explaining and highlighting the achievements of the Center. Detail which goals attained in the research lines could become a relevant contribution to the country and/or to the world.

5.2. Formación e Inversión en Capital Humano Training and Human Development Investment

Detalle el programa de formación de jóvenes y de capital humano, el plan de inserción de jóvenes científicos y el de tutoría de estudiantes implementados durante la vigencia previa del centro. Describa la capacidad de trabajo en equipo y sinergia del grupo, en comparación con la suma lineal de capacidades para trabajar en líneas de investigación individuales. También se deberá explicar cómo, en caso que así fuere, el centro ha contribuido al desarrollo de competencias que permitan a los investigadores jóvenes desempeñarse exitosamente como investigadores independientes.

Please detail the training and insertion plans for the young researchers, as well as human development and student mentoring programs during the previous existence of the Center. Describe the group's ability to work in team and synergy of the group, compared to the linear sum of capabilities to work on individual lines of research. In this section you should also explain how the Nucleus has contributed to the development of competences for a successful independent researcher career of young researchers.

5.3. Proyección al Medio Externo y Conexiones con Otros Sectores Outreach and Connections with Other Sectors

Describa los logros alcanzados en Proyección al Medio Externo y Conexiones con Otros Sectores, analizando su impacto (Por ejemplo: foco, público objetivo, territorio a abarcar, etc.).

Describe the achievements regarding Outreach and Connections with Other Sectors, and analyze its impact (e.g. focus, audiences, geographic area, etc.).

5.4. Redes Formales de Colaboración Formal Collaborative Networks for Scientific Research

Describa los logros alcanzados en Redes Formales de Colaboración, analizando su impacto (Por ejemplo: foco, público objetivo, territorio a abarcar, etc.).

Describe the achievements regarding Formal Collaborative Networks for Scientific Research, and analyze its impact (e.g. focus, audiences, geographic area, etc.).

5.5. Gestión Administrativa y Financiera

Administrative and Financial Management

Indicar la forma en que ha se gestionado administrativa y financieramente el centro durante su existencia.

Specify the way in which the Center has been managed during its existence regarding its financial and administrative aspects.

Ítem 6: Componentes del Núcleo

Nucleus Components

6.1. Actividades de Investigación Propuestas

Proposed Research Activities

Ingrese la siguiente información:

- Especifique las actividades científicas que el centro planea realizar.
- Detalle las principales temáticas de investigación, así como el trabajo de investigación científica que se llevará a cabo (sea específico en cuanto a la explicación de la propuesta en términos científicos y de desarrollo de la metodología planificada).
- Comente cómo el equipo de Investigadores Asociados se alinea con la investigación que el centro planea desarrollar.
- Si lo desea, identifique otros centros a nivel nacional o internacional que considera como su competencia e indique cómo su propuesta se diferencia del trabajo de ese(esos) centro(s).
- Comente acerca de los aspectos multidisciplinarios de su propuesta y sobre cómo se enfrentará este aspecto en el centro.
- Specify the activities that the Center plans to execute
- Detail the main research topics, as well as the work that will be done (be specific in the explanation of the proposal in terms of the science involved and of the development of the envisaged methodology)
- Explain how the team of Associate Researchers is aligned with the research activities that the center plans to develop.
- If you wish, identify prominent national or international centers that you consider as your competitors, and indicate how your proposal is different from the work performed at those centers
- Comment about the multidisciplinary aspects of your proposal and how the center will deal with this aspect.



6.2. Recursos y Equipos Disponibles

Available Resources and Equipment

Describa la infraestructura, equipos y recursos que estarán disponibles para el Núcleo. Especifique si el aporte lo realizan los investigadores, la(s) Institución(es) Albergante(s) u otras instituciones. Deberá también indicar quién financiará el mantenimiento y la compra de repuestos para todos los equipos.

Please describe the infrastructure, equipment and resources available for the Nucleus. Specify if is provided by the researchers, the Host Institution(s) or by other institutions. In this section, you should also specify which party will fund the maintenance and purchase the spare parts for all the equipment.

6.3. Planes de Formación e Inversión en Capital Humano

Training Plans and Human Development Investment

Detalle el programa de formación de jóvenes y de capital humano, el plan de inserción de jóvenes científicos y el de tutoría de estudiantes durante la vigencia del Núcleo. Se deberá también explicar cómo se espera que el Núcleo contribuya al desarrollo de competencias que permitan a los investigadores jóvenes desempeñarse exitosamente como investigadores independientes.

Please detail the training and insertion plans for the young researchers, as well as human development and student mentoring programs planned for the existence of the Nucleus. In this section, you should also explain how the Nucleus would contribute to the development of competences for a successful independent researcher career of young researchers.

6.4. Proyección al Medio Externo (PME) y Conexiones con Otros Sectores

Outreach and Connections with Other Sectors

Se deberá presentar una estrategia de trabajo, mencionando el impacto que se espera lograr. Se valorará positivamente la originalidad y efectividad de la estrategia propuesta.

Detail a strategic work plan, explaining the nature and extend of the expected impacts. Originality and effectiveness of the proposed strategy will be highly valued.

6.5. Redes Formales de Colaboración en Investigación Científica (RFC)

Formal Collaborative Networks for Scientific Research

Presente su propuesta para la formación de redes chilenas o extranjeras.

Please specify your proposal for the conformation of national or international collaborative networks.

Ítem 7. Gestión Administrativa y Financiera del Núcleo

Administrative and Financial Management of the Nucleus

7.1. Planes de Gestión Administrativa y Financiera

Administrative and Financial Management Plans

Indique la forma en que se llevará a cabo la gestión administrativa y financiera, considerando un enfoque profesionalizado de la gestión y las comunicaciones del Núcleo.

Detalle la estrategia para el levantamiento de fondos (en caso de existir) que complementen los recursos asignados por Milenio. En el caso de que el Núcleo cuente con aportes de otras instituciones al momento de postular, preséntelos en este punto.

Specify how the Center will be managed regarding financial and administrative aspects. This plan should consider a professional approach towards management and publicity. Detail a fundraising strategy additional to the Millennium funding. If the Nucleus will also be funded by other institutions, specify it here.

7.2. Presupuesto para el Primer Año

First Year Budget

Realice un desglose, en términos porcentuales, de los gastos planificados para el primer año de ejecución del Núcleo (Ver definición de Gastos Financiados en las Bases de Concurso).

Please present a cost breakdown, in percentage terms, of the expenditures planned for the Nucleus first year (Please see Fundable Expenditures definition in the Competition Rules)

Categorías Categories	%
Personal Personnel	
Inversiones Investments	
Infraestructura (máximo 10%) Infrastructure	
Gastos de Operación Operating Costs	
Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (máximo 10%) Host Institution(s) Overhead (maximum 10%)	
Total	100%

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

Distribución:

1. Gabinete Subsecretaría
2. Milenio
3. División Jurídica
4. Finanzas
5. Oficina de Partes